# Boletin Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Núm. 69 · Lunes, 19 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO 14

#### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

#### **Precio** Suscripción anual ..... 79,73 euros Suscripción semestral ..... 44,80 euros Suscripción trimestral ..... 24,92 euros Suscripción mensual ..... 9,97 euros VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: Número del año actual ..... 0,54 euros 1,10 euros Número de años anteriores ..... EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.

#### Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa) Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328 Distrito Postal 14011-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

#### **ADVERTENCIAS:**

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

#### SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		— Hacienda Local.—	2.362
Córdoba.—	2.336		
		AYUNTAMIENTOS	
ANUNCIOS OFICIALES		Córdoba, Priego de Córdoba, Baena, Almodóvar del Río,	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería Ge-		Doña Mencía, La Rambla, Santa Eufemia, Lucena, Fernán	
neral de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Cór-		Núñez, Montoro, Villanueva del Duque, Montemayor, Montilla	
doba.— Varios	2.344	e Iznájar	2.363
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Na-			
cional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdo-		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
ba.—	2.346	Juzgados.— Lucena	2.365
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Trans-			
portes. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.346	ANUNCIOS DE SUBASTA	
<ul> <li>Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. De-</li> </ul>		Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Me-	
legación Provincial. Córdoba.—	2.349	dio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—	2.365
— Sección de Ordenación Laboral.—	2.354	Patronato Municipal de Deportes. Córdoba.—	2.366
Junta Electoral Provincial. Córdoba.—	2.361		
Juntas Electorales de Zona de Montilla, Cabra, Lucena,		OTROS ANUNCIOS	
Peñarroya-Pueblonuevo, Baena y Córdoba.—	2.361	Comunidad de Regantes "La Veguilla". Villa del Río	
		(Córdoba).—	2.366
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA			
Servicio de Hacienda.—	2.362		

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### **CÓRDOBA**

Núm. 3.219

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

#### **NOTIFICACIONES**

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
					EUROS			
40045438863	C GAMERO	30816328	BENIDORM	17-11-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
40045649199	V DINCA	X2392320K	LA MOJONERA	17-11-2002	150,00	1 '	RD 2822/98	010.1
140045586736 140045396418	I GHEORGHE	X3271464J	ROQUETAS DE MAR	29-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045396418	D LOZANO		VIATOR	04-08-2002	0.00		L. 30/1995	002.1
140045478058	M JURADO	37786757	BADALONA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	106.2
140044704695	G LOPEZ I TERRAZA	46535793	BADALONA	06-10-2002	800,00	İ	L. 30/1995	002.1
40045627787	I TEDDATA	37743167	BARCELONA	26-10-2002	60,00		RD 2822/98	026.1
40045652162	I TERRAZA A SANCHEZ	37743167	BARCELONA	26-10-2002	450.00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
	AURO TUB S A	37290909	LLICA DAMUNT	09-11-2002	90,00	1	RD 13/92	090.1
40044707490	M SANCHEZ	A08842676		13-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
	J MUÑOZ		MANLLEU	30-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
	L ESPINOSA	38825405	MATARO	13-06-2002	70,00		RD 13/92	090.1
	L ESPINOSA		S CELONI	09-06-2002	0,00	1	L. 30/1995	
	A MARISCAL	47707846	S CELONI	09 06 2002	150,00		RDL 339/90	062.1
40045602390	F QUARET	53070553	S COLOMA GRAMANET	25-10-2002	60,00		RD 13/92	014.2
40045602195	F QUARET	05414353	MERIDA MERIDA MERIDA SEGURA DE LEON	10-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
40045558200	I CHAMODDO	05414353	MERIDA	10-11-2002	150,00		RD 2822/98	019.1
40045550833	S CADCIA	08643196	MERIDA	23-11-2002	150,00		RD 13/92	084.1
40045655059	D I ADA	44261362	SEGURA DE LEON	24-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
40045655035	RIARA			26-11-2002	10.00		RD 2822/98	026.1
140045502048		30468361 X30623050	ZAFKA D RILBAN	26 11 2002 23 07 2002	<del>450,00</del> 450,00		RD R72/939/90	
140045323440	E CABALLERO	30648691	BILBAO	11-10-2002	150,00	'   '	RD 2822/98	
140045525440	J GOMEZ				200,00		RD 13/92	052
140401512623	R HAMMAD	31301133	ACIHAR DE LA FIRA	01-11-2002	450,00		RD 772/97	001
140045619109	J ARJONA	50607794	JEREZ DE LA FTRA AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	17-10-2002	60,00		RD 13/92	009
140045617757	F NAVARRO	80130403		08-11-2002	150,00		RD 2822/98	
		80142167	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-11-2002	450,00			001
140045567559 140045567560	J JIMENEZ	80142167	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-11-2002	150,00		RD 772/97	010
140045510672	J JIMENEZ J ARIZA	30438920	AGUILAR DE LA FRONTERA ALMEDINILLA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010
		26975979	BAENA	02-11-2002	100,00		RD 2822/98	118
140044707465 140045407866	J MELENDEZ E CAMPILLOS				90,00	1	RD 13/92	
140045407886	J ROSA	30810252 52485945	BAENA	22-06-2002 05-11-2002	520,00 10,00	'	RD 13/92 RD 772/97	020
140045436437			BAENA				RD 772/87	
	J VELASCO	30051591	BENAMEJI	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	042
140045618488 140045618490	J ESCOBAR	74920265	BENAMEJI	03-11-2002	150,00	.	RD 2822/98	001
140045516450	J ESCOBAR	74920265 30433843	BENAMEJI	03-11-2002	150,00		RD 772/97	001
140044365917	A MARIN	30453843	BUJALANCE	26-10-2002	800,00	4	L. 30/1995	002
140045522333	R HIDALGO		BUJALANCE	02-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003
140045522345	R HIDALGO R HIDALGO	30452215	BUJALANCE	02-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003
140401515338		30452215	BUJALANCE	02-11-2002	90,00		RD 13/92	143
140045619160	C PRIETO	52340045	CABRA	26-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052
140045560826	J PEREZ	52489650	CABRA	03-11-2002	10,00		RD 772/97	001.
40045390828	C GOMEZ	80128421	CABRA	06-11-2002	150,00	-	RD 13/92	049.
	J CORPAS	37389580	CASTRO DEL RIO	12-10-2002	150,00		RD 13/92	003
140045556410	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	LOCKDOBA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.
140045437597	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDORA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
140045438553	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620 B14021620	PICONDODA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	011.
140045437615	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDORA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045437639	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	LOHDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	007
40045437640	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	COKDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045437664	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L		CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045438565	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L		CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045438220	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L		CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045438231	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L		CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045438541	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L		CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	012
40045439855	FRIGORIFICOS BARRIOS S L		CORDOBA	22-11-2002	150,00		RD 2822/98	010
40045439430	FRIGORIFICOS BARRIOS S L		CORDOBA	20-11-2002	150,00		RD 2822/98	010
40045566245	CERAMICAS AZUALCA S L		CORDOBA	27-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	012
40045692767	E CONSTRUCTORA DELVIAN S L		CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	010
40045629954	TERCIO DE QUITES DOCE SL	B14490270	CORDOBA	19-11-2002	150,00		RD 2822/98	018
40045345502	A ZAGHDAD		CORDOBA	23-10-2002	800,00		L. 30/1995	002
140045628240	A WATCH	X1957701X	CORDOBA	02-11-2002	450,00		RD 772/97	001.
40045603138	R YANFEN	X2678243P	CORDOBA	21-11-2002	450,00		RD 772/97	001.
40045603448	L MORA		CORDOBA	17-11-2002	450,00		RD 772/97	001
140045692536	A CARDENAS	04470702	CORDOBA	04-11-2002	150,00	1	RD 772/97	001.
140401512647	M FERNANDEZ	24878381	CORDOBA	13-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045640597	R PERALES	29989986	CORDOBA	03-11-2002	450,00		RD 772/97	001.
40045628238	M SANCHEZ	30007312	CORDOBA	02-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	010
40401E10010	D CANCUET	1 111111	1	,	. 40,00			

					55455			1010.1
140401513913	R SANCHEZ		CORDOBA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401507305	R LOPEZ		CORDOBA	12-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045634561	R DIAZ	30069454	CORDOBA	01-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045696323	F RELAÑO	30070770	CORDOBA	25-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045557347	S CAÑUELO	30100477	CORDOBA	31-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045557621	S CAÑUELO		CORDOBA	31-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045692652	F MUÑOZ		CORDOBA	23-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
	F HARO		CORDOBA	18-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045558595	D ROMERO		CORDOBA	18-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045603175	R PEDRAZA		CORDOBA	05-11-2002	150,00		RD 2822/98	
140401513767	R PEINAZO		CORDOBA	29-11-2002				010.1
140045558406	E MADOLIEZ		CORDOBA		200,00		RD 13/92	052.
140045415735	LIMAR			26-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045413733	J VIVAR	30467638	CORDOBA	06-11-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140045640202	M KAMIKEZ		CORDOBA	25-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045307197	J GALISTEU		CORDOBA	30-08-2002	0,00		L. 30/1995	1
140045628251	E MOLINA		CORDOBA	06-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045608744	C BEJAR		CORDOBA	04-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045567730	R CASTRO	30495532	CORDOBA	09-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045610696	F DE MIGUEL		CORDOBA	31-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045695525	J VALERO	30522368	CORDOBA	26-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044713064	A CEREZO		CORDOBA	26-10-2002	90,00		RD 13/92	090.1
	F GALVAN		CORDOBA	15-10-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045648559	F GALVAN		CORDOBA	15-10-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045389580	J. REDUENA		CORDOBA	25-10-2002	800,00		L. 30/1995	001.1
	A ZAFRA		CORDOBA	22-11-2002	450,00	1		003.1
140045642466	IVEDAS					'	RD 13/92	
140045503752	I MADTINE?		CORDOBA	01-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044713076	I DATZ		CORDOBA	28-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
	J PAEZ		CORDOBA	01-11-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140044713088			CORDOBA	01-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
	J FLORES		CORDOBA	16-11-2002	300,00		RD 772/97	001.2
140045695276	M GONZALEZ		CORDOBA	24-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
	F JIMENEZ	30792302	CORDOBA	22-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045641693	F VARGAS	30795632	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045540116	F PADILLO	30802020	CORDOBA	21-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044078164	F JIMENEZ		CORDOBA	21-11-2002	150.00		RD 13/92	106.3
	1.4.0.4.0014	1	•	04-11-2002	90,00	l	RD 13/92	143.1
140045562008	M GARCIA		CORDOBA	17-11-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045693334	A FLORES	30810087	CORDOBA		150,00	' '	RD 772/97	016.4
140045693620	A FLORES	30810087	CORDOBA	17-11-2002			RD 2822/98	010.1
140045543932	F PEREA	30810988	CORDOBA	22-10-2002	150,00		RD 2822/98	026.1
140045653774	R SANTIAGO	30811597	CORDOBA	20-11-2002	10,00			014.1A
140045565940	R JARA	30821564	CORDOBA	09-11-2002	60,00		RD 13/92	
140045603485	A LUNA	30823502	CORDOBA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045496796	M FLORES	30823887	CORDOBA	26-06-2002	450,00	ŀ	RDL 339/90	060.1
140045617150	J FERNANDEZ	30828200	CORDOBA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045543944	A ROMERO	30830535	CORDOBA	03-11-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140044389303	A MAESTRE	30834461	CORDOBA	23-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045540633	J SANTOS	30836432	CORDOBA	26-10-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045528268	A FERNANDEZ	30837965	CORDOBA	26-10-2002	60,00		RD 13/92	092.2
140045648596	F ROMERO	30945144	CORDOBA	22-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045413052	A SERRANO	30963087	CORDOBA	17-09-2002	0,00	1	L. 30/1995	
140045639467	F CASTAÑO	30963464	CORDOBA	08-11-2002	610,00	ĺ	L. 30/1995	002.1
140045634779	C GARCIA	30964923	CORDOBA	29-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045054775	A ROLDAN	30965019	CORDOBA	07-11-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045412532	V IRMENEZ	30966082	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045554863		30966082	CORDOBA	27-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045534663		30966197	CORDOBA	01-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
		30966437	CORDOBA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045609293		30966437	CORDOBA	07-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045536101		30966965	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045633027		30967153		25-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045627222		30967153	CORDOBA	25-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045627209	J GUTIERREZ	30967153	CORDOBA	02-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140044714111		30975127		01-11-2002	150,00		RD 2822/98	021.1
140045564704		38559309	CORDOBA	13-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045468296			CORDOBA		450,00		RD 772/97	002.1
140045593595		44354253	CORDOBA	24-10-2002			RDL 339/90	059.3
140045609591		44358654	CORDOBA	04-11-2002	10,00		RD 772/97	001.2
140045540128		44365898	CORDOBA	21-11-2002	450,00			001.2
140045334498		44366674	CORDOBA	20-10-2002	0,00		L. 30/1995	025.1
140045633039		44368574	CORDOBA	22-10-2002	150,00	4	RD 2822/98	025.1
140045629747		44370702	CORDOBA	04-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045632953		44370750	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045634809		44370750	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045506170		45276305	CORDOBA	17-10-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140045642491		45305969	CORDOBA	01-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045629619		45735079	CORDOBA	31-10-2002	60,00		RD 13/92	019.1
140045415218		45735829	CORDOBA	02-11-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045609621	E VARGAS	45736347	CORDOBA	30-10-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045637616		45736605	CORDOBA	01-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	021.1
140045464485		45738179	CORDOBA	28-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045464497		45738179	CORDOBA	28-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045556800		45739174	CORDOBA	03-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.5
140045634810		45742570	CORDOBA	01-11-2002	150,00	I	RD 2822/98	025.1
140045545655		45746720	CORDOBA	29-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045299668		75582786	CORDOBA	05-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045509500		45740418	EL HIGUERON CORDOB	19-10-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045537294		30984000	VILLARRUBIA	11-11-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045627040		30984000	VILLARRUBIA	12-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045627040		44372193	VILLARRUBIA	21-11-2002	450,00	l i	RD 13/92	029.1
		80139339	EL CARPIO	06-11-2002	150,00	'	RD 2822/98	010.1
140045629796	To MONOZ	00100000	LE ONITI IO	00-11-2002	14444			
_								

					2. 0
140045592608 140045637598 140045637598 140041513676 140045522400 140045582573 140044488848 140045696300 140045652058 14004552208 140045532960 140045532960 140045532963 140045652012 140045652012 140045652012 140045652012 140045652016 140044710464 140044710464 140044710464 1400455223519 1400445522205 1400455522205 140045552248	M MORALES M BARBANCHO R PLANTON R PLANTON J CAMPILLOS A GALVEZ R MARTINEZ M CASTILLO ASOCIACION DEPORTIVA MAILL E REYES M RUIZ CANELA	75694834	10-09-2002 01-11-2002 29-11-2002 21-11-2002 21-11-2002 25-11-2002 26-10-2002 28-10-2002 18-06-2002 31-10-2002 19-06-2002 03-11-2002 01-11-2002	90,00 150,00 200,00 90,00 450,00 450,00 90,00 90,00 90,00 450,00 450,00 450,00 90,00 90,00 90,00 90,00 90,00 90,00 90,00 90,00 150,00 450,00 150,00 450,00 450,00	RD 13/92 094.2 RD 2822/98 010.1 RD 13/92 052. RD 772/97 001.4 RD 13/92 117.1 RD 772/97 001.2 RD 772/97 001.2 RD 2822/98 075. RD 13/92 173.2 RD 13/92 090.1 RD 13/92 154. RD 2822/98 010.1 RD 13/92 154. RD 2822/98 025.1 RD 13/92 090.1 RD 13/92 106.2 RD 2822/98 021.1 RD 13/92 090.1 RD 13/92 106.2 RD 2822/98 034.1 RD 13/92 168. RD 13/92 168. RD 13/99 060.1 RD 772/97 001.2
140044374099 140045315250 140045315250 140045315250 140045315558 140045315558 140045633518 140045532319 140045652848 140045632768 140045618944 140045619844 140045619844 140044708506 140044708506 140044708494 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044708406 140044582218 140044708705 140044708705 140044708705 140044708705 140044708705 140044708705 1400445313940 1400456252181 140044588806 1400456859899 14004553783 140045685888 140045685888 1400458432990 140045532818 140045848660 14004589880 140045688688 1400458458682 1400458458683 1400458585882 140045858882 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883 140045858883	C SALDAÑA F LOPEZ D CABALLERO M SERRANO M GARCIA J GONZALEZ J MONTES A IKE R AGUILERA P VIDA J TORRALVO A SANCHEZ M SANTIAGO M MOYANO E REJANO F LOPEZ J JIMENEZ A PEREZ J GARCIA J HEREDIA J TORTALY MIMENEZ M JIMENEZ M JABALLERO J SEVILLANO G CORTES M CABEZAS J JIMENEZ J BALDONADO M JIMENEZ J BALDONADO M JIMENEZ M CAMPOS R FRANCO C ESPINAR J CABALLERO J CAMPILLOS F RUIZ P IZQUIERDO P MORENO URBANIZACIONES Y PROMOCION HIERROS CANARIAS S A AUTOS MENCEY SA M SANCHEZ A SANCHEZ D MAGEYE D MAGEYE	30481601	19-06-2002 17-11-2002 22-12-2002 21-11-2002 22-11-2002 21-11-2002 21-11-2002 15-11-2002 16-11-2002 16-11-2002 16-11-2002 16-11-2002 16-11-2002 16-11-2002 10-11-2002 11-10-2002	380,00 10,00 150,00 150,00 150,00 150,00 150,00 90,00 600,00 150,00 520,00	RD 772/97 001.2 RD 772/97 001.2 RD 772/97 001.2 RD 339/90 060.1 RD 772/97 001.2 RD 13/92 092.2 RD 13/92 090.1 RD 772/97 001.2 RD 13/92 090.1 RD 13/92 143.1 RD 13/92 090.1 RD 2822/98 010.1 RD 2822/98 010.1 RD 2822/98 032.1 RD 2822/98 032.1 RD 2822/98 032.1 RD 2822/98 035.1 RD 2822/98 059.3 RD 339/90 059.3 RD 2822/98 059.3 RD 339/90 059.3 RD 2822/98 059.3 RD 339/90 059.3

140043527702	E DE LA VIRGEN R TRUJILLO J ALONSO A MOREND J HERNANDEZ A COLUME M IBARZ F LOPEZ F LOPEZ B FERNANDEZ A MSADAR S OGALLAR M REYES D ROMERO	30509424	MOTRIL	23-10-2002	150,00		UDF 338/80	002.1
140045648626	R TRUJILLO	74728809	MOTRIL	24-10-2002	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1 001.2
140045350194	J ALONSO	74661174	PINOS PUENTE	04-09-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140045412400	A MORENO	27827263	HUELVA	23-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045498290	J HERNANDEZ	29053943	HUELVA	26-06-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140401513755	A COLUME	29054013	HUELVA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401478202	M IBARZ	18002804	ALBALATE CINCA	06-06-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045489690	F LOPEZ	75015143	ALCALA LA REAL	28-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045489706	F LOPEZ	75015143	ALCALA LA REAL	28-09-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140045602158	B FERNANDEZ	78688087	ANDUJAR	26-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045568990	A MSADAR	X1303253G		31-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401525137	SOGALLAR	26437824	CABRA SANTO CRISTO	24-12-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140401514504	M REYES	26479797	CANENA	29-11-2002	200,00	1	RD 13/92	052.
140045569465	D ROMERO	25895344	HUESA	17-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	010.1
140401512570 140044705950	EURO PHONE SYSTEM SL	B23446354		13-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
140044705950	A CASTILLO NUEVAS IDEAS DE PUBLICIDAD	26004483 B23268410	JAEN	04-11-2002	150,00	ĺ	RD 772/97	016.4
140045586128	M NAVARRO	26213935		31-10-2002	150,00		RD 13/92	084.1
140044714056	A FERNANDEZ ARROYO	26224003	LINARES LINARES	10-11-2002 19-10-2002	90,00		RD 13/92	090.1
	·	20224000	LIVANES	19-10-2002	10,00	ļ.	RD 772/97	001.4
140045562045	R VARELA	26136245	MARMOLEJO	12-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045562689	M VAZQUEZ	32443887	ALCORCON	18-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044691408	B GOMEZ	04561044	ARANJUEZ	20-05-2002	450,00	1	RDL 339/90	060.1
140401511448	J MARTIN	00837423	LAS ROZAS DE MADRID	26-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045408251	CIRCUITOS EXTERIORES DE PU	B78403342		09-07-2002	150,00		RD 772/97	006.1
140045506224	H LABDAQUI	X13878820	MADRID	20-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044722545	B HASHANI	X2644630K		07-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045498010	M LEHLI	X2692505X		05-07-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140044374105	SORTEGA	02243592	MADRID	22-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045562021 140401517566	H LABDAQUI B HASHANI M LEHLI S ORTEGA S VILLAR M BLEDA V LOPEZ R CARRION F LOPEZ J ROLDAN F SCANDELLA A NAVARRO J SALAZAR M SANCHEZ INFANTE	02874279	MADRID	07-11-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140401518157	V LOPEZ	07252628	MADRID	01-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045628160	R CARRION	45098168 50018512	MADRID MADRID	03-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045569337	F LOPEZ	52871803	MADRID	28-10-2002 15-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045433452	J ROLDAN	34038452	FUENTE EL SAZ DEL	04-08-2002	150,00 450,00		RD 2822/98	010.1
140401523360	FSCANDELLA	01186413	VILLAFRANCA DEL LA	22-12-2002	520,00	1	RDL 339/90 RD 13/92	060.1
140401513494	A NAVARRO	02234428	PARLA	29-11-2002	140,00	'	RD 13/92	052. 052.
140045614963	J SALAZAR	53386549	POZUELO DE ALARCON	19-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045700545	M SANCHEZ INFANTE	07507731	SAN FERNANDO HENARES	06-11-2002	150,00		RD 13/92	049.1
140045483911	A TORRES	25308005	ANTEQUERA	17-09-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140045314402	J PEDRAZA	25319560	ANTEQUERA	12-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045314372	J PEDRAZA	25319560	ANTEQUERA	12-07-2002	0,00		L. 30/1995	551.0
140045313926	J PEDRAZA	25319560	ANTEQUERA	14-10-2002	800,00	İ	L. 30/1995	002.1
149401472086	A PACHECO	07445099	ARROYO DE LA MIEL	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401519629	A LOPEZ	74923050	CORTES DE FRONTERA	15-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045615037	D SANCHEZ	25337824	CUEVAS DE SAN MARCOS	13-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045345484	LA INGLESA S A	A14062574	FUENTE DE PIEDRA	04-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045462841	LA INGLESA S A	A14062574		04-11-2002	300,00		RD 2822/98	001.1
140045415127	A EMBARBA S A	A29018637		16-10-2002	0,00		L. 30/1995	
140045541455 140045489883	A EMBARBA S A	A29018637		16-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045489895	L PEREZ	X3437517Y		17-09-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140044711985	A BLANCO	X3437517Y		17-09-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045407556	G LUQUE	25691142 25692695	MALAGA MALAGA	30-06-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
140045613685	J MARQUEZ	25547604	RONDA	26-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045304627	N EK		TORREMOLINOS	15-10-2002 11-09-2002	70,00 en no		RD 13/92	090.1
140045304690	N EK		TORREMOLINOS	11.09.2002	60,00 150,00		RDL 339/90	061.4
140401498456	D LAVADO	25718020	TOREMOLINOS	27.09.2002	300,00	1	RD 2822/98 RD 13/92	010.1
140045382262	B CORDOVA	X2151784L		30-05-2002	0,00	'	L. 30/1995	048.
140045609608	MEDITERRANEA DE CATERING S	A30145775		17-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045438383	J ESPUCHE	27485037	MURCIA	28-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045690291	J LORENTE	52512028	SANT ANTONI DE PORTMANY	31-10-2002	150,00		RD 13/92	048.1
140045692834	TRANSPORTES EUMALUZAN S L	B36894111		13-11-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140401519022	A ALONSO	13787871	SANTANDER	11-12-2002	200,00		RĎ 13/92	052.1
140045557438	FAMILY FROST S L		DOS HERMANAS	16-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140044708627	J IGLESIAS		LA PUEBLA DEL RIO	18-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401513184	F ALVAREZ	24295217	OSUNA	29-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045651030	CONTRUCCIONES Y CABLES S A	A41138082		04-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140401514656	E CABELLO	27313976	SEVILLA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045614770	S ARJONA	28773707	SEVILLA	15-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045436933 140401510560	P PAREDES INFINIBUS SL		BEASAIN	16-10-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140401510560		B20552055		18-11-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140044699997	M EDDAHBI A RAMADANE	X0881055V		26-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045533495	E PINO	X30971730 22649110		02-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045355495	EDIFICACIONES BALLESTER SO	B46857280		06-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
	STOIGHED BREEFOTER OU	J-1003/200	TALLINUIA	25-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 28 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

#### Núm. 3.394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

**NOTIFICACIONES** 

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
140401512878	I MORILLAS	40954463	BARCELONA	13-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401514498	A GUERRERO		CHIPIONA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
	V ARIAS		EL PUERTO STA MARIA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401514711			ALMODOVAR DEL RIO	26-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044713090	M HERNANDEZ		BELMEZ	10-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045593443	R BENAVENTE		CASTRO DEL RIO	02-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
140045627593	R PEREZ		CORDOBA	26-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	010.1
140045641152	T QUESADA		CORDOBA	29-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045557580	P BARRIOS			30-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140044714305	J GARCIA		CORDOBA	25-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045639868	R GONZALEZ		CORDOBA	24-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045562161	F NAVARRO		CORDOBA	09-11-2002	150,00	'	RD 2822/98	010.1
140045700806	F PEÑAS		CORDOBA	09-11-2002	90,00		RD 13/92	151.2
140044705961	A MORENO		CORDOBA	09-11-2002	150,00	1	RD 2822/98	010.1
140045700788	M PAEZ		CORDOBA		60,00		RD 13/92	125.1
140045650116	R ORTIZ		CORDOBA	24-11-2002	150,00		RD 13/92	011.1
140045503673	N PADILLA		CORDOBA	18-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045625997	F DEL MORAL	1 1	CORDOBA	03-11-2002			RD 772/97	001.2
140045548206	D FERNANDEZ		CORDOBA	21-11-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045692676	E MATEOS		MESAS DE GUADALORA	23-11-2002	600,00	'	RD 772/97	001.2
140045324626	A GOMEZ	X1732157G		30-10-2002	450,00		RD 2822/98	001.2
140045324456	A GOMEZ	X1732157G	LUCENA	30-10-2002	150,00		1	
140045608690	M MARMOL	34011609	LUCENA	04-11-2002	150,00		RD 2822/98	
140045532740	A GUARDEÑO	34014144	LUCENA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	
140045618932	F SERRANO	48869278	LUCENA	03-11-2002	150,00		RD 2822/98	
140045618956	F SERRANO	48869278	LUCENA	03-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045491373	J MOLINA	30400183	PEÑARROYA PUEBLONUEV	04-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045491210	J MOLINA	38400183	PEÑARROYA PUEBLONUEV	04-11-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
140045491208	J MOLINA	38400183	PEÑARROYA PUEBLONUEV	04-11-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045650931	M GARCIA	75661736	PRIEGO DE CORDOBA	25-11-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140044722685	J CANO	79220131	PRIEGO DE CORDOBA	08-11-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045314130	M GRANDA	X4184593I	PUENTE GENIL	20-08-2002	0,00		L. 30/1995	
140044087955	J ECIJA	34017393	RUTE	30-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045693565	J PALIANES	05686191	CIUDAD REAL	06-11-2002	150,00	1	RD 13/92	049.1
140045626059	J MONTORO	39891495	GIRONA	10-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045251106	J FERNANDEZ DE BOBADILLA	00547947	HUELVA	07-06-2002	90.00		RD 13/92	143.1
140043591418	R MAYARIN	30465622	ANDUJAR	11-11-2002	10,00		RD 2822/98	
140043591406	R MAYARIN	30465622	ANDUJAR	11-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140043591420	R MAYARIN	30465622	ANDUJAR	11-11-2002	10,00		RD 2822/98	
140045521869	A MAYARIN	78682890	ANDUJAR	19-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045472767	F ZAPARDIEL	08962868	ALCALA DE HENARES	25-06-2002	0,00		L. 30/1995	001.2
140045476025	D MARTINEZ	50448646	MADRID	21-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045616352	O ALZATE	52892524	MADRID	17-10-2002	150,00	'	RD 2822/98	
140045611020	J RIPOLL	24757698	MALAGA	27-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401519230	S CASTILLO	25328835	VALLE DE ABDALAJIS	15-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045613946	A EL BOUAICHI		JAVALI NUEVO	14-10-2002		'	RD 772/97	
140045616546	A EL BOUAICHI		i JAVALI NUEVO	14-10-2002	450,00 150,00			001.2
140045563505	F GARCIA	08962893	ECIJA	28-10-2002	150,00		RD 2822/98	
140045303303	J REYES	52247278	ECIJA				RD 2822/98	
140045585951	J MORENO	52567828	ECIJA	20-06-2002	90,00		RD 13/92	169.
140045363551	T VAZQUEZ	25341420		29-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045515951	E MOLINA		LA RODA DE ANDALUCIA	17-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
		38835067	LA RODA DE ANDALUCIA	03-08-2002	450,00		RDL 339/90	
140401514036 140045438346	D MORA	75451166	MARTIN DE LA JARA	29-11-2002	140,00		RD 13/92	052.
	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	B41805581		25-10-2002	450,00	1	RD 2822/98	
140045569143	J WU E VALLADARES	X2608226A		13.10.2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401518133	E VALLADARES	27822973	SEVILLA	03-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045492110	R GONZALEZ	28455107	SEVILLA	21.06-2002	150,00		RDL 339/90	
140401511801	A HERMOSILLA	28470153	SEVILLA	29-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045388252	A RODRIGUEZ	28528657	SEVILLA	04-06-2002	150,00		RDL 339/90	
140401519599	J CARMONA	28732750	SEVILLA	15-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045650657	A DOMINGUEZ	28782092	SEVILLA	13-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045585902	J TRUCIOS	30455867	SEVILLA	10-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045459866	L MONTILLA	47630021	SEVILLA	17-06-2002	100,00		RD 13/92	084.1
140401513378	J PEREZ	77589691	SEVILLA	29-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045593212	J FLORES	30464026	EL VENDRELL	08-10-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045371549	C DRAGOMIR	X4263932P	MONCADA	04-11-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
140045646526	J MOLINA							

Córdoba, 4 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

#### Núm. 3.915

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

## NOTIFICACIONES ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

XPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
40045643367	SERVIPACOR ANDALUCIA SA	Δημ31738/	HUERCAL DE ALMERIA	18-12-2002	2.600,00		L. 30/1995	003.A
	V DINCA		LA MOJONERA	05-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
	A MESAS	74580656	OLULA DEL RIO	13-11-2002	150,00		RD 13/92	052.
40045439831	E ESSOUNDOUSSI	X1780352Z	ROQUETAS DE MAR	21-11-2002	10,00	1	RD 2822/98	026.1
40045439820	E ESSOUNDOUSSI		ROQUETAS DE MAR	21-11-2002	150,00		RD 772/97	016.4
	L COLUNGO		BARCELONA	09-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
	J CENTELLES		MONTCADA I REIXAC	12-08-2002	90,00		RD 13/92 RD 2822/98	151.2 010.1
	F PROVINCIAL		SABADELL	24-10-2002 28-11-2002	150,00 150,00		RD 772/97	001.2
	Q REN	X2670670W X4006452J		23-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
40045692640 40045555405	J ZHOU A VARGAS		ENTRERRIOS	11-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
40045646540	C TORRES		BASAURI	07-11-2002	450,00	1	RD 2822/98	014.2
40045622753	J GOMEZ		PLENTZIA	04-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
40045622467	MULTIMODAL EXPRESS ANDALUC	A81052888		15-01-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
10045434559	MULTIMODAL EXPRESS ANDALUC	A81052888	CADIZ	27-07-2002	150,00		RD 13/92	013.1
40045628640	J CANTERO	75765470	CADIZ	15-11-2002	150,00		RD 2822/98	012.
40045649175	A MELGAREJO	31317944	EL PUERTO STA MARIA	30-10-2002	610,00		L. 30/1995	002.1
40045649187	P MOLINA		EL PUERTO STA MARIA	30-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
	S RODRIGUEZ	31732398	JEREZ DE LA FTRA	15-10-2002	150,00	1	RD 772/97	001.2
	F NAVARRO	30824949	SAN FERNANDO	08-12-2002 27-01-2003	450,00 300,00	1 1	RD 13/92 RD 13/92	052.
	F JIMENEZ	44371166	ALGALLARIN ADAMUZ	28-11-2002	450,00	<del></del>	RD 772/97	001
	A ESPINO	30793201 30793201	AGUILAR DE LA FRONTERA AGUILAR DE LA FRONTERA	01-12-2002	450,00		RD 772/97	001
	A ESPINO A ESPINO	30793201	AGUILAR DE LA FRONTERA	01-12-2002	10,00	- 1	RD 2822/98	
	M EL AARBAOUI	X3301508L		19-01-2003	450,00		RD 772/97	001
	S AREVALO	26970177	BAENA	17-11-2002	60,10		L. 30/1995	003
	R CAÑADILLA	26972411	BAENA	18-01-2003	450,00	1	RD 13/92	003
	G MONTERO	30491435	BAENA	07-01-2003	150,00		RD 772/97	016
0044724645	R AREVALO	30545741	BAENA	16-11-2002	450,00		RD 772/97	001
0045694296	R AREVALO	30545741	BAENA	07-12-2002	450,00		RD 772/97	001
	R AREVALD	30545741	BAENA	07-12-2002	150,00		RD 2822/98	
	L VILLA	34000596	BAENA	26-01-2003	150,00		RD 2822/98	
	F ROLDAN	30541002	EL HOYO	19-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	
	M VALLEJO	30829340 30827926	BUJALANCE CASTRO DEL RIO	03-12-2002 30-11-2002	150,00		RD 772/97	001
	E GOMEZ R Perez	38531315	CASTRO DEL RIO	02-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020
0045622704	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CORDOBA	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	
	COMERCIAL AGROCOR S A LABO	A14216527	CORDOBA	07-11-2002	90,00		RD 13/92	090
0045559850	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	04-12-2002	60,10		L. 30/1995	003
10045723478	ABRYAN S L	B14056337	CORDOBA	22-01-2003	150,00		RD 2822/98	
10045559540	TALLERES HERMANOS GOMEZ S	B14056832	CORDOBA	18-11-2002	60,10		L. 30/1995	003
10045641139	COLISUR S L	B14217277	CORDOBA	04-12-2002			RD 2822/98	
10045623034	OBRELECT S L BRIOCHE CORDOBES S L ANPESA MELT SL ESPALIJI JOYEBOS SI	B14235477	CORDOBA	16-01-2003	90,00		RD 13/92	154
10045304263	BRIOCHE CORDOBES S L	B14333462	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	
10045729833	ANPESA MELI SL	B14398622 B14490981	CORDOBA	21-01-2003 30-12-2002	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	012
10043404771	ESPALIU JOYEROS SL NAVES INDUSTRIALES DE MONT		CORDOBA	10-01-2003	150,00		RD 2822/98	012
10045720047	A EL ATMANI	X14972970	CORDOBA	03-01-2003	150,00		RD 2822/98	010
	D RUDU	X2698233B	CORDOBA	23-12-2002	150,00		RD 772/97	001
	D RUDU	X2698233E	CORDOBA	23-12-2002	10,00		RD 2822/98	
	Y XIAOZONG	X3521552E	CORDOBA	22-12-2002	150,00		RD 772/97	001
0045692391	D SEGURA	15366575	CORDOBA	05-12-2002	90,00		RD 13/92	130
	E ARRAUTTE	20851067	CORDOBA	31-12-2002	150,00	-	RD 13/92	056
0045419960	E RODRIGUEZ	25857284	CORDOBA	30-11-2002	10,00		RD 2822/98	
0045304226	M MAGAÑA	25968360	CORDOBA	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	
10045635607	A RODENAS	28666623	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 2822/98	
10045636340	F LOPEZ	29854138 29946940	CORDOBA CORDOBA	17-12-2002 10-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98 RDL 339/90	
10045635668 10045631407	C PEREZ J MUÑOZ	29990003	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	
0045547652	J VILLAR	30043031	CORDOBA	26-11-2002	150,00		RD 772/97	00
100455347052	F FERNANDEZ	30043031	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	
0045631304	F FERNANDEZ	30048179	CORDOBA	15-01-2003	10,00		RD 2822/98	02
0045504914	D ARELLAND	30052640	CORDOBA	16-08-2002	600,00	1	RD 13/92	02
10045304287	C GONZALEZ	30067255	CORDOBA	07-01-2003	150,00		RD 2822/98	
10044714342	A LUQUE	30068319	CORDOBA	30-11-2002	90,00		RD, 13/92	090
0045527630	F JIMENEZ	30392369	CORDOBA	28-11-2002	150,00		RD 772/97	010
0045633349	J TORRALBA	30393188	CORDOBA	08-01-2003	150,00		RD 2822/98	
0045643070	1 LINARES	30395148	CORDOBA	03-01-2003 09-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	
10045631596 10045417483	M JIMENEZ J Solis	30396223 30407821	CORDOBA CORDOBA	26-12-2002	150,00		RD 2822/98	
10045417483	M MONTES	30407621	CORDOBA	12-12-2002	150,00		RD 772/97	00
0401531460	A ROCHA	30429068	CORDOBA	27-01-2003	300,00	1	RD 13/92	05
0045640366	J BERMUDO	30430031	CORDOBA	22-12-2002	150,00	'	RD 772/97	00
0045641085	L MOLINA	30461379	CORDOBA	21-11-2002	150,00		RD 2822/98	01
10045630348	F JORRIN	30467143	CORDOBA	03-01-2003	150,00		RD 2822/98	011
40044685720	E JIMENEZ	30492717	CORDOBA	10-01-2003	150,00		RD 2822/98	
40045638384	F RODRIGUEZ	30497477	CORDOBA	15-01-2003	150,00		RD 2822/98	
40045639789	M MARTINEZ	30503878	CORDOBA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	
40045636089	M LUQUE	30511988	CORDOBA	03-01-2003	150,00	+	RD 2822/98	
40045340115	R MORAL	30514051	CORDOBA	30-11-2002	150,00		RD 772/97	00
	A GUTIERREZ	30515493	CORDOBA	03-01-2003	10,00		RD 772/97	00
10045635917	1 DIVIED A							
10045721690	J PINEDA J ESPINOSA	30515531 30517848	CORDOBA CORDOBA	21-01-2003 09-01-2003	450,00 150,00	1	RD 13/92 RD 2822/98	00:

	J GOMEZ B ONIEVA R CABALLERD R CABALLERD J PRIEGO I TOLEDANO M TOLEDO H PLANTON H PLANTON C RIVA C LUCENA A GONZALEZ M RIOS A FIGUEROA E BRAVO C SANTIAGO M GOMEZ M OJEDA L ORTIGOSO		I	1	. L. Life	t	1	. 1
	J GOMEZ	30520690	CORDOBA	04-01-2003	150,00		RD 2822/98	
	B ONIEVA	30522458	CORDOBA	01-12-2002	90,00		RD 13/92	090.1 010.1
140045641700	R CABALLERO	30524333 30524333	CORDOBA CORDOBA	04-01-2003 04-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 772/97	016.4
140045633090 140045649394	R CABALLERO J PRIEGO	30524333	CORDOBA	17-01-2003	150,00		RD 2822/98	
140045635218	I TOLEDANO	30532090	CORDOBA	17-12-2002	150,00		RD 2822/98	
140045636170	M TOLEDO	30534930	CORDOBA	03-12-2002	150,00		RD 2822/98	
140045609116	H PLANTON	30539027	CORDOBA	26-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045609128	H PLANTON	30539027	CORDOBA	26-12-2002	10,00		RD 2822/98	
140045631134	C RIVA	30540215	CORDOBA	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	
140045723570	C LUCENA	30540878	CORDOBA	29-12-2002	150,00		RD 2822/98	
140045722000	A GONZALEZ	30787458	CORDOBA	29-12-2002	10,00		RD 2822/98	
140045725268	M RIOS	30793414	CORDOBA	31-12-2002	150,00		RDL 339/90	
140045699865	A FIGUEROA	30804098 30808037	CORDOBA	14-12-2002 07-01-2003	60,00 150,00		RD 13/92 RD 2822/98	010.1
140045636892 140045691891	E BRAVO C SANTIAGO	30808037	CORDOBA CORDOBA	07-01-2003	150,00		RD 2822/98	
140045691891	M GOMEZ	30822709	CORDOBA	26-11-2002	150,00		RD 2822/98	
140045697327	M OJEDA	30823271	CORDOBA	18-01-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045625213	L ORTIGOSO	30828160	CORDOBA	19-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
'L	D CONTROL		CORDOBA	14-01-2003	150,00	- '	RD 2822/98	010.1
140045631201	R ESPINOSA R GARCIA	30829900 30831533	CORDOBA	04-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045639716 140045630282	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	29-12-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140045635462	A JIMENEZ	30831967	CORDOBA	29-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045309947	J ESPEJO	30837245	CORDOBA	14-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045609920	F CEREZO	30942211	CORDOBA	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045736760	I MEDINA	30943984	CORDOBA	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045726248	I MEDINA	30943984	CORDOBA	23-01-2003	10,00		RD 2822/98 RD 772/97	026.1 001.4
140045736771	I MEDINA	30943984 30943984	CORDOBA CORDOBA	23-01-2003 23-01-2003	10,00 10,00		RD 2822/98	026.1
140045726250 140401528370	I MEDINA A CALERO	30943984 30945756	CORDOBA	29-01-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401528370		30945756	CORDOBA	29-11-2002	150,00	•	RD 772/97	001.2
140045557232	A MENGUAL	30952626	CORDOBA	19-12-2002	150,00		RD 13/92	082.2
140045299322	I ARROYO	30953130	CORDOBA	22-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045655795	J ACOSTA	30957389	CORDOBA	05-12-2002	150,00		RD 2822/98	007.2
140045635541	J ESTEVEZ	30958392	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045529686	V ALCOLEA	30961676	CORDOBA	15-12-2002 22-12-2002	60,00 10,00		RD 13/92 RD 772/97	092.2 001.4
140045722668	J GONZALEZ	30963910 30967526	CORDOBA CORDOBA	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045724355 140045596948	A PALOMEQUE J FERNANDEZ	30972599	CORDOBA	26-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045698265	M PLANTON	30975758	CORDOBA	07-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045540748	R LLAMAS	30982467	CORDOBA	24-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045609219	S JIMENEZ	30985718	CORDOBA	17-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045547196	A ARBIZU	30986036	CORDOBA	16-01-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045722711	F GARCIA	30986269	CORDOBA	24-12-2002	150,00		RD 2822/98	021.1
140045645935	J AZCONA	30987272	CORDOBA	21-11-2002 05-12-2002	150,00 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	062.1 010.1
140045620173 140045636211	F CARRILLO F RODRIGUEZ	31851748 39689252	CORDOBA CORDOBA	04-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045636211	M RAMIREZ	44350132	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045724323	P MORENO	44352620	CORDOBA	07-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045454698	A WALS	44353395	CORDOBA	07-12-2002	150,00		RD 2822/98	012.
140045621438	R CERVELLO	44358702	CORDOBA	29-12-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045631559	S JIMENEZ	44359562	CORDOBA	09-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045722360	F ORTEGA	44366687	CORDOBA	27-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140043358906	S HEREDIA	44368177	CORDOBA	03-01-2003 07-12-2002	450,00 150,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
140045599056 140045414720	A ALCAIDE F JIMENEZ	44372012 44373691	CORDOBA	09-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045414720		44374651	CORDOBA	13-12-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045657093		44374651	CORDOBA	13-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045694612	J HINOJOSA	44374663	CORDOBA	07-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045696566	J HINOJOSA	44374663	CORDOBA	07-12-2002	150,00		RD 2822/98	021.1
140045694624		44374663	CORDOBA	07-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044713246		45735697 45735810	CORDOBA CORDOBA	18-01-2003 18-01-2003	150,00 150,00		RØ 772/97 RD 2822/98	001.2 015.4
140045721597 140044685676		45736875	CORDOBA	23-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045468375		45736875	CORDOBA	20-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045609645	J MARTINEZ	45737816	CORDOBA	25-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045634974	R LUNA	45738026	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/98	021.1
140045634962	R LUNA	45738026	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045634949	R LUNA	45738026	CORDOBA	27-12-2002	150,00		RDL 339/90 RD 772/97	062.1 001.2
140045468314	R IGORRA	45738037 45738078	CORDOBA CORDOBA	27-12-2002 02-01-2003	150,00 150,00		RD 772/97	001.2
140045594708 140045593807	J MIRANDA J ROJAS	45739752	CORDOBA	21-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045722670	M LOPEZ	45742570	CORDOBA	22-12-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045608276		45742660	CORDOBA	21-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045547135	F REYES	45747099	CORDOBA	21-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045721962	M GARCIA	75583093	CORDOBA	28-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045691155	E TORRES	30396907	EL HIGUERON	04-12-2002	90,00	1	RD 13/92	117.1
140045693243		30493515 30788216	FERNAN NUÑEZ FERNAN NUÑEZ	08-12-2002 08-12-2002	450,00 450,00	1	RD 13/92 RD 772/97	044.
140045653725 140045700624		30788216	FUENTE PALMERA	11-01-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045700624		30435280	LA CARLOTA	25.01.2003	150,00	'	RD 772/97	001.2
140045726142	J SERRANO	34748319	LA CARLOTA	05-12-2002	150,00	'	RD 2822/98	010.1
140045529893	A ROSAL	30794798	LA RAMBLA	18-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045529110	M JURADO	30977027	LA RAMBLA	03-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045528189	R RIO	80125260	LA RAMBLA	10-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045534360	JOTORSUR SL	B14405898	LUCENA	18-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
149045592732	M OTERO	X18937786 34012482		24-02-2003 05-12-2002	300,51 150,00		RDL 339/90 RD 2822/98	072.3
140045655321 140045533525		34012482 34025677	LUCENA	31-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045533525		50603041	LUCENA	24-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045534037		50603994	LUCENA	23-11-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
				•				

140045533197 140045534311 140045371653 149044705087 140044089344 140044089332 140043475947 140045639662 140045582550	A MONTES A GOMEZ M PULIDO A CHRIF J RUIZ J RUIZ M JIMENEZ M HERRADOR D TORRES	30826071 30826071 30836189 52350867 30806087	LUCENA LUCENA MONTALBAN DE CORDOBA MONTILLA MONTILLA MONTILLA MONTILLA MONTILLA MONTILLA	02-12-2002 18-11-2002 17-10-2002 05-03-2003 29-11-2002 29-11-2002 15-01-2003 21-11-2002	150,00 150,00 610,00 300,51 10,00 10,00 150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98 L. 301/995 RDL 339/90 RD 2822/98 RD 2822/98 RD 2822/98 RD 2822/98 RD 772/97 RD 2822/98	001.1 010.1 002.1 072.3 026.1 026.1 010.1 010.1 001.2
140045653555 140045605056	OCS PROYECTOS DEL SUR DOS CHUMILLAS	B14595573 30523397 E	STACION DE OBEJO	26-11-2002   15-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98	010.1
140045623514		30433457 P	ALMA DEL RIO EÑARROYA PUEBLONUEV	21-01-2003 09-01-2003	150,00 150,00			010.1 010.1
140045439363 F	MIPLATA FMESA	29958888 P	EDRO ABAD	18-11-2002	90,00 450,00		RD 13/92 RD 772/97	154. 001.2
	P PEREZ P PEREZ		PEDRO ABAD PEDRO ABAD	26-10-2002 26-10-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045658050 F	R AGUILERA	50600709 P	RIEGO DE CORDOBA	14-12-2002 27-11-2002	600,00 450,00	1	RD 13/92 RD 772/97	020.1 001.2
	J CARMONA J CARMONA		PRIEGO DE CORDOBA PRIEGO DE CORDOBA	27-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045726560	C SERRANO		PRIEGO DE CORDOBA	04·01·2003 06·01·2003	150,00 450,00		RD 2822/98 RD 772/97	012.5 001.2
	F BALDONADO F ORTIZ	30792747 F	PUENTE GENIL	07-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2 001.2
140044708718	J JIMENEZ J JIMENEZ		PUENTE GENIL PUENTE GENIL	09-01-2003 24-10-2002	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
140044708470	J JIMENEZ	30957544 F	PUENTE GENIL	19-11-2002	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
	J JIMENEZ M CORTES		PUENTE GENIL PUENTE GENIL	15-11-2002 15-12-2002	450,00 450,00		RD 772/97	001.2
140044708895	R CARNERERO	34028753 F	PUENTE GENIL PUENTE GENIL	07-12-2002 16-12-2002	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
	M JIMENEZ L DURAN		PUENTE GENIL	19-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044692723	A FLORES M PLATA  M PLATA  M PLATA  M PLATA  M PEREZ  PEREZ  A GUILERA J CARMONA J CARMONA J CARMONA J CARMONA J CARMONA J CHANDO F BALDONADO F DALDONADO F ORTIZ J JIMENEZ J JIMENEZ J JIMENEZ J JIMENEZ M CORTES R CARNERERO M JIMENEZ L DURAN M MARTIN J BALDONADO D FERNANDEZ L CORTES A PACHON L CORTES A PACHON L CORTES S N SANCHEZ S PORRAS A CASADO F PI ANTON	50602601 I	PUENTE GENIL PUENTE GENIL	28-12-2002 08-12-2002	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
140044708202	D FERNANDEZ	50612668	PUENTE GENIL	14-12-2002	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
	L CORTES A Pachon		PUENTE GENIL PUENTE GENIL	04-11-2002 26-01-2003	150,00 90,00		RD 13/92	090.1
140044708044	L CORTES	80139986	PUENTE GENIL	09-01-2003 15-11-2002	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
	L CORTES M Sanchez		PUENTE GENIL Puente genil	14-01-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140044379978	S PORRAS		VILLAFRANCA CORDOBA VILLANUEVA CORDOBA	24-12-2002 21-01-2003	150,00 10,00	ŧ	RD 13/92 RD 772/97	003.1 001.4
140044715103 140044717902	A CASADU F PLANTON	75707205	VILLARALTO	14-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045545242 140044691214	G RODRIGUEZ Urbanizaciones y promoción		VILLAVICIOSA CORDOBA Ciudad Real	30-11-2002 17-11-2002	150,00 60,10		RD 2822/98 L. 30/1995	001.1 003.B
	J AGUILAR	70641686	VALDEPEÑAS	02-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2 001.2
140044707301 140044698919	M GUTIERREZ M GUTIERREZ		TUINEJE Tuineje	09-10-2002 20-11-2002	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
140044707295	M GUTIERREZ	34001726	TUINEJE	09-10-2002 09-10-2002	800,00 150,00		L. 30/1995 RD 2822/98	002.1
	M GUTIERREZ E SANCHEZ		TUINEJE L ESCALA	30-11-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045324158	M RUIVO	44130643 X0627726X	BAZA	30-11-2002 12-01-2003	150,00 450,00		RD 2822/98 RD 772/97	010.1
	M HOSEIN MOHAMED ELBAZ D MARTINEZ	24242176	GRANADA	29-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
	R RODRIGUEZ J ALONSO		GRANADA PINOS PUENTE	07-12-2002 04-09-2002	450,00 150,00		RD 772/97 RD 13/92	001.2 050.
140045621414	D MARTIN	74721123	SALOBREÑA	29-12-2002 13-12-2002	600,00 <b>15</b> 0,00	1	RD 13/92 RD 2822/98	020.1 012.5
	J ROMERO J MUÑOZ		BONARES Huelva	23-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044710415	L CAMPOS	52557150	ARJONILLA Baños de la encina	12-01-2003 26-11-2002	10,00 60,10		RD 772/97 L. 30/1995	001.4 003.B
	I FRUTOS A ALMAGRO	77336746	JAEN	22-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
	A AMADOR J PARRAS		LINARES TORREDELCAMPO	26-11-2002 04-01-2003	200,00 150,00		RD 13/92 RD 2822/98	052. 010.1
140045547202	R GOMEZ	30447445	PANTON	21-01-2003	300,00		RD 2822/98 RD 13/92	001.1 052.
140401514840 140045394197	R JURADO J CHAMIZO		GUADALIX DE SIERRA LEGANES	14-01-2003 07-06-2002	140,00 150,00		RDL 339/90	061.1
140045489676	J ENYEDI	X1426349G		27-09-2002 08-11-2002	450,00 150,00		RD 772/97 RD 2822/98	001.2 010.1
140045499360	R GOMEZ ACEBO Balkan Car Sl	B18530584	VALDEMORO	03-10-2002	800,00		L. 30/1995	002.1 010.1
140045499372 140045582895	BALKAN CAR SL L OTERO	B18530584 25715666	VALDEMORO ARROYO DE LA MIEL	03-10-2002 23-11-2002	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1
140045529613	I CAMPILLOS	52485970	FUENGIROLA	03-11-2002 03-11-2002	60,00 150,00		RD 13/92 RD 2822/98	092.2 012.
140045626163 140045701112	J MORATA R MURIEL	24786163 24855153	MALAGA MALAGA	05-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045408015	M HIERREZUELO	25092120 25665287	MALAGA MALAGA	12-02-2003 24-10-2002	300,51 600,00	1	RDL 339/90 RD 13/92	072.3 020.1
140045351745 140044723343	A DOMINGUEZ F CEBALLOS	25692575	MALAGA	07-11-2002	450,00	1	RD 772/97	001.2
140401523633 140045694510	M MORENO A CANILLAS	33358115 33394269	MALAGA MALAGA	29-12-2002 15-11-2002	140,00 150,00		RD 13/92 RD 2822/98	052. 010.1
140045333561	F CUEVAS	44361830	MARBELLA	12-10-2002	150,00		RD 2822/98 RD 772/97	025.1 001.2
140045642302 140045642314	P MOYA P MOYA	30820747 30820747	MIJAS MIJAS	18-10-2002 18-10-2002	150,00 10,00		RDL 339/90	059.3
140045632916	A LUPKE	MA067267	TORROX	28-10-2002 14-01-2003	150,00 150,00		RD 2822/98 RD 2822/98	010.1 010.1
140045631183 140044724610	S AIT KASSI A ALCARAZ	41504129	ALAIOR	12-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140044724608	A ALCARAZ	41504129 00634093	ALAIOR IBIZA	12-11-2002 07-12-2002	10,00 60,00		RD 2822/98 RD 13/92	026.1 173.2
140045698010 140045593390	I FUENTES J CORTES	80127666	CALA MILLOR SON SE	03-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
140044724736 140045569416	C STANCIU AZNALCAZAR MOTOR SANTIAGO	06338909 891076729	PONTEVEDRA BENACAZON	13-12-2002 01-11-2002	450,00 150,00		RD 772/97 RDL 339/90	001.2 062.2
140045620471	G DEL PINO	25320615	CASTILLEJA DE GUZMAN	03-12-2002	60,10		L. 30/1995 L. 30/1995	003.B 003.B
140045586797 140045556227	A VERA Family frost S L	30942322	CONSTANTINA DOS HERMANAS	09-11-2002 16-12-2002	60,10 150,00		RD 2822/98	012.

	1			·			Inn 0000/00	10440
140045567640	M ARJONA	29390474	DOS HERMANAS	07-11-2002	450,00	1	RD 2822/98	014.2
140045567158	J JUAREZ	51417465	GINES	03-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045567146	J JUAREZ	51417465	GINES	03-12-2002	150,00		RD 2822/98	042.1
140045528402	J ARIZA	30836522	LA CAMPANA	15-12-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045438991	ROSAS DE SEVILLA S L	B41034570	SEVILLA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045720684	CODESOSA S L	B41094459	SEVILLA	16-01-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045651844	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41698408	SEVILLA	26-11-2002	450,00		RD 2822/98	014.2
140045557190	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41698408	SEVILLA	13-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045557207	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41698408	SEVILLA	13-12-2002	150,00		RD 2822/98	012.5
140045557219	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41698408	SEVILLA	13-12-2002	150,00		RD 2822/98	019.1
140045722437	TRANSPORTES SILLECER SL	B41702408	SEVILLA	06-01-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140401519010	PROINVERST PROYECTOS DE IN	B41809914	SEVILLA	11-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045600174	E RHOFIR	X2556436D	SEVILLA	02-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045639194	J GIL	28560137	SEVILLA	14-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401514024	J VIZARRAGA	28718044	SEVILLA	29-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045710332	A PEÑA	30240702	VILLANUEVA RIO MINAS	06-01-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140044067210	J FERNANDEZ	39889551	REUS	31-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045710526	H LAFSAHI	X2769747H	FUENSALIDA	01-01-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045657810	H LAFSAHI	X2769747H	FUENSALIDA	01-01-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140044724712	M MARISCAL	30391394	TOLEDO	13-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045593297	S FERNANDEZ	53205313	PICANYA	01-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
140044724694	B ISLEM	X3599527G	ZAMORA	12-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 25 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

2344

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.826

Por la Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa Distribuciones Cordobesas de Azulejos, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Decoración y Construcciones Córdoba, S.L., con c.c.c. número 14103742103 (c.c.c. principal), hacia la empresa Distribuciones Cordobesas de Azulejos, S.L., con c.c.c. número 14104938435 (c.c.c. principal) y 14105557316 (c.c.c. secundario) correspondiente al período de 01/04/98 a 31/07/01 y por un importe de 380.107,51 euros, por entender que son Vds. responsables solidarios, les requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesados, puedan alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION
0521	07 140061026434	GUERRA ROLDAN ANTONIO	AV GRAN CAPITAN 18
0521	07 141022091996	GUERRA ZAPATERO ANTONIO	AV GRAN CAPITAN 18

Habiéndose comprobado la improcedencia de la referida publicación respecto a los dos interesados relacionados, ya que la notificación de las referidas deudas se realizaron directamente a los mismos mediante el Servicio de Correos, con acuse de recibo, es por lo que se procede a la publicación del presente edicto en rectificación del anteriormente referenciado.

Córdoba, 08 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Servicio Técnico de Notificaciónes e Impugnaciones CÓRDOBA

Núm. 4.226

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me

Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vds. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites."

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

## Servicio Técnico de Notificaciónes e Impugnaciones CÓRDOBA

Núm. 4.155

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciónes e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de fecha 17 de diciembre del 2002, se publicó notificación de apremio a deudores no localizados, en la que aparecían incluidos:

CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
14001 CÓRDOBA	02 14	2002 012689262 0102 0202	554,96
14001 CÓRDOBA	02 14	2002 012718160 0102 0202	554,96

confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento

General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiendose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, 07 de mayo de 2003.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACION REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBR		CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPOR	PTE
RBG. 1./IDBN111. RADON GOCIAB/NORDS	REGIMEN 01 REGIMEN GE		ID NOW. FROV. AFREMIO FERTODO IMPOR	(111
0111 10 14005506758 CUARTA, S.L.		14014 CÓRDOBA	03 14 2002 015347567 0702 0702 3.91	0,58
0111 10 14101523227 SANCHEZ AGUILERA FRAI	ICIS CL ALGARINEJO 11	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2002 013538519 0602 0602 2.22	3,96
0111 10 14101558286 SANCHEZ MARTINEZ SEB				4,98
0111 10 14101558286 SANCHEZ MARTINEZ SEBA				0,77
0111 10 14102105833 TURRONES Y DULCES PAI				0,62
0111 10 14102363487 CIMA. CIRCULO INDUSTR 0111 10 14103060877 ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS, 10 APTDO			0,92 6,90
0111 10 14103000077 ALBA BRIOA FRANCISCO 0111 10 14103139588 FERNANDEZ PEREZ JORGI		14014 CÓRDOBA	03 14 2002 013564282 0602 0602 1.36	
0111 10 14103403613 BAENAMOTOR, S.L.				8,48
0111 10 14103919531 ELECTRODOMESTICOS MEG			03 14 2002 013580147 0602 0602 7.10	
0111 10 14104086451 MEMBRIVES FRANCO JUAN	CL DR CARRASCO 17	14720 ALMODOVAR DE	03 14 2002 013583581 0602 0602 96	7,85
0111 10 14104335419 AISLAMIENTOS CARMONA			03 14 2002 013589443 0602 0602 1.77	
0111 10 14104600450 SISTEMA DE TRANSPORTI			02 14 2002 016226732 0702 0802 1.02	
0111 10 14104687851 PALMANET, COM.B.				6,90
0111 10 14104979154 TECMECHAPA, S.A. 0111 10 14105059683 RECIPAL CÓRDOBA, S.L			03 14 2002 013610560 0602 0602 2.56 04 14 2001 005067309 1101 1101 3.60	
0111 10 14105059003 RECIPAL CÓRDOBA, S.L				0,61
0111 10 14105224482 PALMANET, COM.B.				2,00
0111 10 14105384635 PROYECTOS NATURA 200	, S CL FRANCISCO ALCANTA	14630 PEDRO ABAD	03 14 2002 013624001 0602 0602 56	2,44
0111 10 14105567925 EL MARMOL CREATIVO,S				0,93
0111 10 14105581665 PULIDO HORNERO MANUEI				1,76
0501 05 050040002026 DEDD200000 36000000	REGIMEN 05 R.E.TRABAC			4 06
0521 07 070042223036 BERRAQUERO AGUILERA I 0521 07 080305778176 GARRIDO PELIGRO FRANC		14960 RUTE		4,96 7,48
0521 07 080303778178 GARRIDO PELIGRO FRANC				4,96
0521 07 080363696977 PINO MUNOZ FRANCISCO		14900 LUCENA		4,96
0521 07 080509688849 MARTINEZ MORENO MANUE				7,48
0521 07 140035971738 CÓRDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	02 14 2002 016056475 0502 0602 55	4,96
0521 07 140037896378 MOYA CARMONA MANUEL	PJ PUERTO SANTA MARI			3,30
0521 07 140038528191 VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83			4,96
0521 07 140039953990 TORO ORTEGA ANGEL PER		14900 LUCENA		6,65
0521 07 140041055750 HURTADO ARJONA JOAQUI 0521 07 140047171905 MORENO GUTIERREZ JUAN		14900 LUCENA		4,96 6,65
0521 07 140047691560 ESPEJO PESO FERNANDO				4,96
0521 07 140049388050 GUZMAN TRINIDAD AGUST				4,96
0521 07 140052001895 ROLDAN GARCIA JUAN PR	DRO CL LAGARTIJO 16	14005 CÓRDOBA	02 14 2002 015975037 0502 0602 55	4,96
0521 07 140053110729 MONTALBAN PLAZA SANT				4,96
0521 07 140053392736 JAEN BONILLA JOSE	AV RONDA DE LOS TEJA			7,48
0521 07 140054270483 SOLDADO MARTIN FRANCI	~	14940 CABRA 14240 BELMEZ		4,96
0521 07 140054549056 LEAL ALAMILLO LUCIO 0521 07 140054662325 GIRALDES ESPINOSA JUR		14550 MONTILLA		3,30 7,48
0521 07 140055942826 ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS			4,26
0521 07 140056330018 VILCHEZ GARCIA FRANCE				4,96
0521 07 140059128163 LOPEZ CORDON ANTONIO	PZ ANDALUCIA 29	14900 LUCENA	02 14 2002 016065670 0502 0602 55	4,96
0521 07 140059282858 CALVILLO SANCHEZ FERM		14900 LUCENA		3,30
0521 07 140060869719 MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR			4,96
0521 07 140060869719 MARTIN MESA ANTONIO 0521 07 140061915905 LOPEZ ROMERO ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR CL EL AGUA 26	14900 LUCENA		7,48
0521 07 140061915903 EOPEZ ROMERO ANTONIO 0521 07 140061948843 CANETE LOPEZ MIGUEL				4,96
0521 07 140062156179 GOMEZ MOYANO MARIA JO		14900 LUCENA		4,96
0521 07 140062171034 GOMEZ ESPINOSA RAFAEI	CL COMP. RAMON MEDIN	14010 CÓRDOBA		7,72
0521 07 140062171034 GOMEZ ESPINOSA RAFAEI				3,30
0521 07 140064992623 GOMEZ GARCIA FRANCISC				3,30
0521 07 140065199252 LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS		14730 POSADAS		7,48
0521 07 140067584038 AGUDO CUEVAS RAFAEL 0521 07 140067898478 CORDON LUQUE ANTONIO		14700 PALMA DEL RI 14930 MONTURQUE		7,48 4,96
0521 07 140067636476 CORDON LOQUE ANTONIO 0521 07 140068157045 CASTRO CASTRO BENITO				4,96
0521 07 140068345688 GARCIA PARRA JOSE MAI				0,96
0521 07 140068550503 JURADO CACHINERO DIEG	O PS PASEO DE LA COPLA			4,96
0521 07 140069790483 AGUILERA MOYANO ARACH	LI CL CATALINA MARIN 29			4,96
0521 07 140070137158 CUADRA DOBLAS ANTONIO 0521 07 140070920232 RUIZ RODRIGUEZ ANTONI	CL JOSE MARIA PEMAN	14510 MORILES	03 14 2002 016196824 0602 0602 24	6,65
				6,65
0521 07 140070923363 JIMENEZ MARTIN PEDRO 0521 07 140071126962 DOBLAS JIMENEZ JOSE				4,96 4,96
0521 07 140071120902 DOBING OFFICE MIGUEL AT	IGEL CL MARINO JERONIMO C	14011 CÓRDOBA	03 14 2002 016073734 0302 0002 33	6,65
0521 07 140073166083 FERNANDEZ EXPOSITO MA	RIA CT TRASSIERRA 29	14011 CÓRDOBA	02 14 2002 016075875 0502 0602 55	4,96
0521 07 140072742519 LEAL CORTES MIGUEL AI 0521 07 140073166083 FERNANDEZ EXPOSITO M 0521 07 140073449003 ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011 CÓRDOBA	02 14 2002 016123971 0502 0602 55	4,96
0521 07 140073622690 SANTOS MARTINEZ ANA	CL GRILO 4	14200 PE ARROYA PU	03 14 2002 016160044 0502 0602 49	3,30
0521 07 140073915714 VILLALBA DIAZ ALBERTO				6,65
0521 07 140074211764 DAZA ROMAN JOSEFA			00 44 0000 045000500 0500 0500	4,96
0521 07 140075371724 MENDOZA CUBERO MARIA 0521 07 140075756185 REINA CUENCA EMILIO N 0521 07 140076283120 LLAMAS GARCIA JOSE 0521 07 140076732956 PEINAZO RODRIGUEZ MA 0521 07 141000004086 GARCIA PARRADO CARMEN 0521 07 141001213152 QIU QIU YI 0521 07 141003049583 MORAL BLANCAS RAFAEL	IANTI AV CARTOS TIT 30	14014 CÓRDOBA	02 14 2002 016032330 0302 0602 55	4,96 7,48
0521 07 140076283120 LLAMAS GARCIA LOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900 LUCENA	02 14 2002 016076885 0502 0602 55	4,96
0521 07 140076732956 PEINAZO RODRIGUEZ MAS	EO PG INDUSTRIAL CAMINO	14600 MONTORO	02 14 2002 016127510 0502 0602 55	
0521 07 141000004086 GARCIA PARRADO CARMEN	CL RONDA SAN FRANCIS	14900 LUCENA	02 14 2002 016078404 0502 0602 55	4,96
0521 07 141001213152 QIU QIU YI	AV TENOR PEDRO LA VI	14010 CÓRDOBA	02 14 2002 016035964 0502 0602 55	4,96
U521 07 141003049583 MORAL BLANCAS RAFAEL	CL BLAS INFANTE 25	14900 LUCENA	02 14 2002 016081434 0502 0602 55	
0521 07 141003454963 RAYA ESPINO MIGUEL A	GEL PZ ALJAKILLA, 6 BAR	14/10 VILLARRUBIA	02 14 2002 01399241/ 0502 0602 55	4,96

0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14 2	2002	016082747	0502	0602	554,96
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CÓRDOBA	02	14 2	2002	016135994	0502	0602	554,96
0521	07	141014945423	ALBA BRIOA FRANCISCO	CL APTDO.CORREOS 208	14080	CÓRDOBA	02	14 2	002	016137210	0502	0602	554,96
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14 2	002	016083959	0502	0602	554,96
0521	07	141016926950	PEREZ CUBERO DAVID	CL BARRERA 52	14900	LUCENA	03	14 2	2002	016201975	0502	0502	246,65
0521	07	141017147626	CABALLERO SANCHEZ RAQUEL	CL CRISTO MARROQUI-A	14900	LUCENA	02	14 2	002	016084666	0502	0602	554,96
0521	07	141019799564	MOLINA PENA LAURA	BD LOS MOCHOS 205	14720	ALMODOVAR DE	02	14 2	002	016042735	0502	0602	554,96
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14 2	002	015998073	0502	0602	554,96
			SOLDADO LIZANA JOSE RAFA		14940					016087801			554,96
			CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14 2	2002	016087902	0502	0602	554,96
0521	0.7	141026603308	PEREZ SERRANO JESUS	CL ANTON GOMEZ 31	14900	LUCENA	0.3	14 2	2002	016203187	0502	0602	493,30
			PAREJO POVEDA GEMA	CL JUAN CARLOS I 5		PE ARROYA PU							277,48
			HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA									277,48
			MUNOZ FERNANDEZ GLORIA	CL EL AGUA, 19		LUCENA				016203389			246,65
			SALAS FERNANDEZ ALFREDO	CL CONDESA CARMEN PI						016088811			277,48
			JIMENEZ VACAS TRINIDAD	CL COFRADE MANUEL RA						016089013			554,96
			GOMEZ RUIZ JUAN MANUEL	CL SAN PEDRO 56		LUCENA				016090932			554,96
			DAZA VEGA MANUEL ANGEL	CL FRANCISCO BRAVO 7						016001915			554,96
				CL LA PENA 36		ALMODOVAR DE							554,96
			GALVEZ CABRERA JUAN JOSE										519,67
			MARTELL MUNOZ PATRICIA	CL EL AVELLANO 12		CÓRDOBA				014568436			30,83
			BARRON CAMACHO FRANCISCO			LUCENA				016094871			277.48
0321	0 /	411010412200	BARRON CAMACHO FRANCISCO	REGIMEN 06 R.ESPECIA				17 2	.002	010094071	0302	0302	2//,40
0611	0.7	140056001320	LORENZO MORILLA FRANCISC			HORNACHUELOS		1/1 2	002	01/710/01	0101	1 2 0 1	985.28
			ESTEBAN TORRES FRANCISCO			LUCENA				011822932			87,30
2300	01	0300032301129	ESTEBAN TORRES FRANCISCO	REGIMEN 01 REGIMEN G		HOCENA	00	17 2	002	011022932	0401	0001	07,30
0111	1.0	05101100664	PROYECTOS NATURA 2000. S			DEDDO YDYD	0.2	0 = 2	002	010667001	0602	0602	424.94
0111	TU	02101100004	PROTECTOS NATURA 2000, S	REGIMEN 05 R.E.TRABA						010007001	0002	0002	424,74
0.521	0.7	140060400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE						013912741	0502	0602	519,67
0321	0 /	140000400252	GOMEZ GARCIA JOSE	REGIMEN 01 REGIMEN G		CORDOBA	02	13 2	002	013912/41	0302	0002	319,07
0111	1.0	20126602101	PROYECTOS NATURA 2000, S			DEDDO ADAD	0.2	20 2	000	048117491	0.000	0.000	279,53
0111	ΤU	28130093101	PROTECTOS NATURA 2000, S	REGIMEN 05 R.E.TRABA						04811/491	0602	0602	219,53
0.501	0.7	140020024005	MORALES LOZANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 13		CÓRDOBA				058831749	0500	0.000	554.96
			SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2		CÓRDOBA				057831740			554,96
0521	0.7	280902498704	PUIG COSTEY JORGE	CL OLMILLO, 1 BJ IQ.						060987876	0702	0702	277,48
0.504				REGIMEN 05 R.E.TRABA								0.500	
			ALCAIDE LAGUNA FRANCISCO										554,96
			RUBIO JIMENEZ ERNESTO	CL 28 DE FEBRERO 4		CÓRDOBA				026029033			554,96
						PEDRO ABAD				026185243			554,96
0521	07	410136191547	EL ARFAOUI — HAMID			PALMA DEL RI		11 2	002	026258193	0502	0602	554,96
				REGIMEN 06 R.ESPECIA									
0611	07	411018984013	VEGA VARGAS SEBASTIAN	CL PATIO ALMANZOR 4						023963943	0101	1201	985,28
				REGIMEN 05 R.E.TRABA									
0521	07	411070647122	MOHAMED - SABIR	CL PIZARRO 1		PEDRO ABAD				027073906	0702	0702	277,48
				REGIMEN 05 R.E.TRABA									
0521	07	431014753767	DURAN BARTOLOME ILDEFONS	PL DE MUNDA 4	14550	MONTILLA	03	43 2	2002	016501883	0502	0502	246,65

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.824

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña María Rosa García Fernández, con DNI 22492610, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos para los años 2001 y 2002, ya que durante estos años obtuvo rentas superiores al límite establecido para tener derecho a dichos complementos y se fija en un total de 2.328,74 euros. El importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 01-04-2001 a 31-10-2002. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 2.328,74 euros. Se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nómero 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a prtir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso de no recibir comunicación en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 38,82 euros del importe de su pensión en la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, el R.D. 3.475/2000, de 29 de diciembre ("B.O.E." del día 30), y R.D. 1.465/2001, de 27 de diciembre ("B.O.E." del día 31).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Tintor, 17, P-B P-5, de Puente Genil, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B. O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López. P.D.: El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 3.896

ANUNCIO

#### EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVISTO EN LOS ARTS. 18 DE LA L.E.F. Y 56 DEL R.E.F.

Habiéndose aprobado con fecha 25 de marzo de 2003, el Proyecto para la obra de clave: 1-CO-1372-0.0-0.0-PC. «Renovación de firme en la A-420, p.k. 93+500 al 125+000. Tramo: Pozoblanco-Hinojosa del Duque», conforme a lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía, Ley 8/2001, de 12 de julio, se consideran implícitas, la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes, asi como la urgencia de su ocupación, todo ello a los fines de expropiación.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por una duración de QUINCE DIAS a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al concretar los propietarios y bienes afectados por la urgente ocupación descritos en relación adjunta.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en Servicio

Ser	Carreteras de esta Delegación Provin vicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino	s/n, 8 <sup>a</sup> planta	a. Córdoba.	26	D. Manuel Moyano Pena Carretera Alcaracejos s/n Pozoblanco	S.U.I.	0,0624
	órdoba, 25 de Abril de 2003.— El De o García Delgado. Relación de propietarios	Ü	rincial, Fran-	27	D. Manuel Llergo Calero Vva. de Cordoba, 40	S.U.I.	0,0288
Finca	TERMINO MUNICIPAL: POZO Propietarios	BLANCO Tipo de	Superficie a	28	Pozoblanco D. Demetrio Romero Fernandez Carretera Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0295
<b>№</b> 1	Domicilios REPSOL. S.A. Carretera Alcaracejos s/n Pozoblanco	<b>Cultivos</b> S.U.R	Expropiar Ha. 0,0137	29	Pozoblanco D. Miguel Bajo Escribano Ronda de los Munoces 27	S.U.I.	0,0306
2	Hermanos Herrero Herrero Canuelo, 6 Villanueva de Cordoba	Cereal secan	o 0,0940	30	Pozoblanco D. Rafael Agudo Moreno Carreta Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0312
3	Hierros Cremaes Galbis, Alambres Mallas y Derivados, y D. Vicente Castro Galbis Carretera de Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0178	31	Pozoblanco D. Francisco Priego Rubio c/ Jose Estebez, 11 Pozoblanco	S.U.I.	0,0313
4	Pozoblanco D. Rafael Agudo Moreno Carretera de Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0148	32	D. Hilario Dorado Fernandez Mayor, 69	S.U.I.	0,0417
5	Pozoblanco Patronato Jesus Nazareno Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco	Cereal secan	o 0,0076	33	Pozoblanco D. Angel y D. Miguel Marquez Fernandez Marco Redondo, 23	S.U.I.	0,0522
6	Pozoblanco Hermanos Herrero Herrero Canuelo 6	Cereal secan	o 0,2017	34	Pozoblanco D. Braulio Cantero Ranchal Olivo, 35	S.U.I.	0,0115
7	Villanueva de Cordoba Marmoles Fernandez Carretera de Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0085	35	Pozoblanco D. Tomas Molina Moreno Seneca, 23 Pozoblanco	S.U.I.	0,0113
8	Pozoblanco Hermanos Herrero Herrero Canuelo, 6	Cereal secan	o 0,0114	36	D. Bartolome Fabios Castro Madrid, 1 Pozoblanco	S.U.I.	0,0372
9	Villanueva de Cordoba Hermanos Valero Calero Carretera de Alcaracejos s/n	Huerta	0,1065	37	D. Faustino Duenas Ripol Villaralto, 2 Pozoblanco	S.U.I.	0,0185
10	Pozoblanco Da Josefa Herrero Castro y otros y D. Rafael Duenas Herrero	Cereal secan	o 0,0369	38	D. Francisco Guijo Duenas Carretera Alcaracejos, s/n Pozoblanco	S.U.I.	0,0199
11	Avda. Republica Argentina, 6-bajo Pozoblanco D. Vicente Castro Galbis	S.U.I.	0,0691	39	D. Bartolome Moreno Aguado San Antonio 5 Pozoblanco	S.U.I.	0,0496
12	Carretera Alcaracejos s/n Pozoblanco Consorcio de Aguas Zona Norte	Rustico	0,0490	40 41	Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco D. Andres Garcia Carrillo	S.U.I. Cereal secano	0,0140 0,0386
13	D. Juan y Jose Ma Rojas Cruz Cervantes, 23 Pozoblanco	S.U.I.	0,0404	42	Ronda de los Munoces 40 Pozoblanco Da Josefa Herrero Castro y otros	Cereal secano	0,0037
14	D. Bonifacio de Torrres Fernandez Avda. Republica Argentina, 27 Pozoblanco	S.U.I.	0,0612	43	Avda. Republica Argentina, 6 bajo Pozoblanco D. Antonio y D. Godofredo Jurado Castro	Cereal secano	0,1890
15	Fernandez y Hermanos Cabrera Montero Carretera de Alcaracejos s/n	S.U.I.	0,0307	44	c/ Vva,. de Cordoba, 32 Pozoblanco Da Maria Teresa Herrero de Prado	Cereal secano	0,1048
16	Pozoblanco D. Jose Martin Calero y otros Mayor, 58-20 D	S.U.I.	0,0286	45	Nueva, 2 Baena Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco	Cereal secano	0,0378
17	Pozoblanco Inmobiliaria Los Pedroches Congreso, 11	S.U.I.	0,0435	Finca Nº	Domicilios	Tipo de S Cultivos E	
18	Pozoblanco Da Josefa Herrero Castro y otros			46 1,63 47	Excmo. Ayuntamiento de Ar 53 Hrdos. de D. Claudio Garcia Fabios	Cereal secano	0,0007
	D. Rafael Duenas Herrero Avda. Republica Argentina, 6 bajo Pozoblanco	Cereal secan	o 0,0401	48	Madrid Hrdos. de D. Martin Breton Benitez	Cereal secano	0,0188
19	D. Eulalio Castro e Hijos Carretera de Alcaracejos s/n Pozoblanco	S.U.I.	0,1141	49	Obispo Pozuelo, 56 Pozoblanco D. Manuel Dorado Romero Adolfo de Torres, 5	Cereal secano	0,0033
20	Grupo PRASA Carretera de Alcaracejos s/n Pozoblanco	Rustico	0,0683	50	Pozoblanco D. Jose Flores Cabrera Madrid.6	Cereal secano	0,0032
21	D. Eulalio Castro e Hijos Carretera de Alcaracejos s/n Pozoblanco	S.U.I.	0,0388	51	Madrid, Pozoblanco Marmoleto, S.L. Madrid	Cereal secano	0,0199
22	D. Jose Duenas Lopez Feria, 14 Pozoblanco	S.U.I.	0,0164	52	D. Juan Cabrera Caballero Cervantes, 33 Pozoblanco	Cereal secano	0,0661
23	D. Eulalio Castro e Hijos Carretera de Alcaracejos s/n Pozoblanco	S.U.I.	0,0485	53	D. Rafael Sanchez Ballesteros Ramon y Cajal, 41 Sevilla	Cereal secano	0,0841
24	D. Juan Garrido Cabrera y D. Miguel Arevalo Serrano Cristo, 6 Parableso	S.U.R	0,0246	54	D. Bartolome Madrid Garcia Virgen, 51 Anora	Cereal secano	0,0402
25	Pozoblanco D. Gabriel Ramos Bejarano Poligono Las Quemadas, parcela 102 Cordoba	S.U.R.	0,0681	55	D. Fernando Naranjo Gomez Mayor, 5 Dos Torres	Cereal secano	0,0027

56	D. Bartolome Madrid Garcia Virgen, 51	Cereal secano	0,0470		Ntra. Sra. de la Esperanza, 1 Pozoblanco		
57	Anora Da Catalina Fernandez Gil	Cereal secano	0,0346	87	D. Antonio Fernandez Munoz Ronda de los Munoces, 25	Olivar	0,0031
58	Belgica, 10 Anora Da Maria Fernandez Bravo	Cereal secano	0,0228	88	Pozoblanco Cercados de Gines, S.L. Ronda de los Munoces, 6	Frutales	0,0066
59	Cantarras, 10 Anora Da Isabel Calixta Fernandez Garcia	Cereal secano	0,0238	89	Pozoblanco Herederos de D. Fco. Quiros Herruzo Leon Herrero, 6	Olivar	0,0054
	Avda. 28 de febrero, 36 Cordoba		,	90	Pozoblanco Da Pilar y D. Miguel Perez Lopez	Cereal secano	0,0094
60 61	D. Sebastian Garcia Fernandez Castro del Rio (Cordoba) D. Rafael Bejarano Sanchez	Cereal secano Cereal secano	0,0203	91	Reina Sofia, 7 Alcaracejos Hermanos Arroyo Lopez	Frutales	0,0425
	Sol, 20 Anora		,		Ntra. Sra. de la Esperanza, 1 Pozoblanco		
62	D. Juan Bejarano Sanchez San Pedro 34 Anora	Cereal secano	0,0458	92	Hrdos. de D.Francisco Quiros Herruzo Leon Herrero, 6 Pozoblanco	Cereal secano	0,0434
63	D. Antonio Bejarano Barrios Galicia, 34 Anora	Cereal secano	0,0223	93	Hermanos Arroyo Lopez Ntra. Sra. de la Esperanza, 1 Pozoblanco	Cereal secano	0,0644
64	Hrdos. de Fernandez Lopez. Noria, 6	Cereal secano	0,1432	94	D. Bartolome Moreno Aguado San Antonio, 58 Pozoblanco	Olivar	0,0024
65	Anora D. Eusebio de Gracia Serrano Felipe II, 4	Cereal secano	0,0333	95	Antonio Garcia Herruzo Avda. de la Estacion, 8	Olivar	0,0038
66	Pozoblanco D. Jose Felix Rodriguez Barrios Galicia, 7	Cereal secano	0,0569	96	Pozoblanco D. Angel Rodriguez Sepulveda Sol, 3	Olivar	0,0114
67	Anora D. Juan Fernandez Garcia Concepcion, 10	Cereal secano	0,0301	97	Alcaracejos Da Isabel Castro Medina Marco Redondo, 33 Pozoblanco	Olivar	0,0147
Finca Nº	Anora  TERMINO MUNICICPAL: ALC  Propietarios Domicilios	Tipo de Su	perficie a propiar Ha.	98	D. Pedro Castro Sanchez Avda. Republica Argentina, 30	Olivar	0,0194
68	D. Francisco Fernandez Barrios Cordoba, 61 Anora	Cereal secano	0,0610	99	Pozoblanco Da Ma del Carmen Rodriguez Caballero Miguel Lopez. 22	Olivar	0,0459
69 70	Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos D. Rafael Fernandez Mansilla Pozoblanco, 26	Cereal secano Cereal secano	0,2451 0,0045	100	Alcarcejos D. Alfredo Moreno Garcia Antonio Lopez, 4 Alcaracejos	Olivar	0,0179
71	Alcaracejos Vda. de D. Manuel de Torres Fernandez Avda. Republica Argentina, 19	Cereal secano	0,0196	101	D. Francisco Fernandez Caballero Barrio Nuevo, 8 Alcaracejos	Olivar	0,0158
72	Pozoblanco D. Antonio Ranchal Lopez Pozoblanco, 26	Cereal secano	0,0185	102	Da Ma Victoria Fernandez Ranchal Plaza Pedrochez, 16 Alcaracejos	Olivar	0,0198
73 74	Alcaracejos Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos D. Miguel Ranchal Maldonado	Cereal secano Cereal secano	0,0365 0,0010	104	D. Eusebio Redondo Santos Cordoba, 11	Cereal secano	0,0395
	c/ Antonio Lopez, 38 Alcaracejos			105	Alcaracejos Viuda de D. Pedro Rojas Lopez Tinte, 18	Cereal secano	0,0638
75	Da Brigida Ranchal Maldonado c/ Antonio Lopez, 36 Alcaracejos	Cereal secano	0,0210	106	Pozoblanco D. Alfredo Moreno Garcia Antonio Lopez, 4	Olivar	0,0160
76	D. Horacio Garcia Merchan Dr. Rodriguez Blanco, 28 Pozoblanco	Cereal secano	0,0188	107	Alcarecejos D. Juan Gonzalez Campillo San Isidro, 7	Olivar	0,0182
77	D. Miguel Arroyo Lopez Ntra. Sra. de la Esperanza, 1 Pozoblanco	Cereal secano	0,0662	108	Alcaracejos D. Eusebio Redondo Santos Cordoba. 11	Olivar	0,0305
78	Da Ma Mercedes Lopez Mansilla Fuentes, 28 Alcaracejos	Cereal secano	0,0526	109	Alcaracejos Da Paula de Torres Santos	Olivar	0,0057
79	Da Ma Jesus Caballero Fernandez M. Lopez, 22 Alcaracejos	Frutales	0,0231	110	Ferret Morales, 7 Alcaracejos D. Antonio Blanco Calderon	Cereal secano	0,0132
80	D. Emilio Pozuelo Morales C/Hilario Angel Calero, 12 Pozoblanco	Frutales	0,0108	111	Balmez, 36 Belalcazar D. Fabian Dorado Munoz	Cereal secano	0,0207
81	D. Felipe Garcia Arroyo Plaza Padres Salesianos, 3	S.U.	0,0362	112	Real, 11-2o A Pozoblanco D. Juan y D.Manuel Rosa Carmona	Cereal secano	0,0126
82	Pozoblanco Da Petra y D. Jose Benitez Fernandez San Isidro, 31-33	Huerta	0,0560	113	Bar Estefania Alcaracejos D. Julian Romero Lozano	Cereal secano	0,0061
					Encinas, 58 Pozoblanco		
83	Alcaracejos D. Agustin Redondo Delgado Jacinto Benavente, 6	S.U.	0,1024	114		Cereal secano	0.0204
83 84	D. Agustin Redondo Delgado	S.U. Cereal secano	0,1024		D. Rafael Villanueva Moreno San Sebastian, 23 Alcaracejos D. Antonio Ramirez Caballero	Cereal secano	0,0204

0.0019

0.0224

116 D. Aquilino Ramirez Zarza Cereal secano Cordoba, 17
 Alcaracejos

 117 D. Jose Cabrera Gil cereal secano

Virgen de Guia, 1 Alcaraceios

Córdoba, 25 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco Garcia Delgado.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.769

#### Información Pública de

#### Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 328/02 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio social en Avda. de la Borbolla,  $n^{\rm o}$  5, en Sevilla.
- b) Lugar donde se va a realizar la modificación: Paraje Patamulo en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Reforma de la línea eléctrica "Genil-Cabra-Patamulo".
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de simple circuito a 132 KV de 658 m. de longitud.
  - e) Presupuesto: 111.483,58 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TENOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.770

#### Información Pública de

#### Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 44/03 DSR/ rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de subestación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, 1, Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tramo entre los CC.DD. Alfredo Gil y Albareda, en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
  - c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.
- d) Características principales: Paso a subterráneo del actual tramo aéreo con una canalización de 365 m. de longitud y con cable de 12/20 KV de 150 mm² de sección.
  - e) Presupuesto Total: 8.956,84 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.792

Expediente A.T.: 193/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Tejera".

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Fléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Línea de media tensión de 25 KV y centro de transformación de 50 KVA", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea ya existente, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea. Tensión: 25 KV. Longitud en Km: 0.040. Conductor: LA-54.6.

#### Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje "Tejera". Localidad: Lucena (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20-25 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servi-

cio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.794 Expediente A.T.: 234/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Centro de distribución "Convisur".

Término municipal afectado: Montilla (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de distribución "Convisur", alimentación subterránea de media tensión y red de baja tensión, en Montilla, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Origen: Cable subterráneo que alimenta los centros Cruz Conde y Asilo.

Final: Cable subterráneo que alimenta los centros Cruz Conde v Asilo.

Longitud en Km: 0.052.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV 1x150 mm2.

#### Centro de transformación:

Emplazamiento: Centro de distribución "Convisur".

Localidad: Montilla (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.795

Expediente A.T.: 251/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Centro de distribución "Ocaña".

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Dotar a la zona de una mejor calidad de suministro y poder ampliar las actuales redes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de montaje del centro de distribución "Ocaña", en Palma del Río, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Centro de transformación:

Emplazamiento: Apoyo existente en la antigua línea Palma 2. Localidad: Palma del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.796

Expediente A.T.: 252/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Centro de distribución "Blas Infante".

Término municipal afectado: Posadas (Córdoba).

Finalidad: Traslado a un nuevo local en planta baja en uno de los edificios de nueva construcción en la calle Fernández de Santiago.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de traslado del centro de distribución "Blas Infante" y reforma de red de baja tensión, en Posadas, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Origen: Cable procedente del C.D. Rodrigo.

Conductor: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV 1x150 mm2.

Red de distribución: Red subterránea de baja tensión.

#### Centro de transformación:

Emplazamiento: Nuevo local en planta baja en uno de los edificios de nueva construcción en la calle Fernández de Santiago.

Localidad: Posadas (Córdoba).

Tipo: En local.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto

presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.798

Expediente A.T.: 253/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial E-1.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de

Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de urbanización de la unidad de actuación del Plan Parcial E-1.1 del P.G.O.U. de Córdoba, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Origen: Centro de transformación de las naves municipales y centro de transformación nº 4 del Sector MA-3.

Longitud en Km: 3,73.

Tensión: 25 KV.

Conductor: Al aisl. XLPE o EPR 12/20 KV 1x150 mm<sup>2</sup>.

#### 15 Centros de transformación:

Emplazamiento: Plan Parcial E-1.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Prefabricados de hormigón.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Potencia: 12 centros de 630 KVA, 1 de 2x630 KVA y 2 de 400 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 2.986

Expediente: A.T.: 204/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización admi-

## nistrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

A FAVOR DE:

Titular: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial La Vaquera.

Término municipal: Hornachuelos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Polígono Industrial.

#### Características Principales:

#### Línea eléctrica:

Origen: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV. Longitud en Km.: 0,010. Conductores: AL 3 (1 x 150).

Red de distribución: En baja tensión subterránea, correspondientes a los circuitos denominados B2 y B3, exclusivamente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.063

#### Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 29/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 16 del Real Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH), con domicilio en calle Capitán Haya, número 41, Madrid.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Variante de Adamuz del oleoducto Rota-Zaragoza, en los términos de Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la instalación de válvulas MV 1202.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, a 20 KV, de 3.160 metros de longitud (2.996 metros de parte aérea y 164 metros de parte subterránea y centro de transformación intemperie de 50 KVA.
  - e) Presupuesto: 86.325,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TENOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.066 Expediente: A.T.: 104/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: Mercadona, Sociedad Anónima.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Avenida Juan Carlos I, sin número.

Término municipal: Fernán-Núñez.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.

#### Características Principales:

#### Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV. Longitud en Km.: 0,270. Conductores: AL 3 (1 x 150).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.067

Expediente: A.T.: 213/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de

enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular la Asociación de Propietarios "Parcelación El Páramo".

#### A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización "Parcelación El Páramo".

Término municipal: Almodóvar del Río.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a parcelas.

#### Características Principales:

#### Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación caseta número 1. Final: Centro de transformación caseta número 3.

Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Longitud en Km.: 1,230.
Conductores: AL 150 mm².

Red de distribución: En baja tensión, subterránea.

#### 2 Centros de Transformación:

Emplazamiento: Urbanización "Parcelación El Páramo".

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Potencia KVA.: 400 y 250.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.071

#### Información Pública de

#### Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica Ref. Expediente A.T. 28/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 16 del Real Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH), con domicilio en calle Capitán Haya, número 41, Madrid.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Variante de Adamuz del oleoducto Rota-Zaragoza, en los términos de Villanueva de Córdoba y Cardeña (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la instalación de válvulas MV 1203.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión, aérea, a 20 KV, de 2.585 metros de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA.
  - e) Presupuesto: 68.087,97 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TENOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial Sección de Ordenación Laboral CÓRDOBA

Núm. 3.695

#### Convenio Colectivo número 1.333 Código de Convenio 14-0190-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito el día 3 de abril de 2003, por la Representación Legal del Consorcio Escuela de la Madera de Encians Reales (CEMER) y sus trabajadores, con vigencia de 3 años, desde el día 1 de enero de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

#### PLATAFORMA BÁSICA DE CONVENIO COLECTIVO DE LOS CONSORCIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1- Ámbito Personal y Funcional.

- 1.- El presente Convenio establece y regula las relaciones laborales, condiciones de trabajo y normas sociales de aquellas personas que, por cuenta de la Empresa Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía en Encinas Reales (Córdoba), presten sus servicios en régimen laboral dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral vigente.
  - 2.- Quedan excluidos de este convenio:
  - a) Los trabajadores de alta dirección.
- b) Aquellos/as profesionales cuya relación con el Consorcio Escuela esté sujeta a contratos regulados por el Derecho Civil o Mercantil.
- c) El personal contratado por otras empresas que, a su vez, tengan suscrito contrato de servicios con el Consorcio Escuela, aunque dicho personal realice sus actividades en Centros del citado Consorcio.

#### Artículo 2 - Vigencia.

El presente Convenio se suscribe por un período de tres años, entrando en vigor el 1 de Enero del 2003 y finalizando su vigencia el 31 de Diciembre del 2006.

#### Art. 3.- Ámbito territorial

El presente Convenio se aplicará en todos los centros de trabajo que el mencionado Consorcio tenga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que estén relacionados con la actividad desarrollada por el Consorcio.

#### Artículo 4. – Denuncia, Prórroga y Revisión.

1. Cualquiera de las partes firmantes podrá pedir, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia.

Una vez denunciado el convenio, éste se mantendrá en vigor en su totalidad hasta la firma de otro que lo sustituya. En estos casos, el régimen salarial se verá incrementado en la cuantía establecida como tope máximo para el incremento de los empleados públicos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año. De este incremento quedarán excluidos los conceptos no salariales.

2 – De no producirse la denuncia, según lo establecido en el párrafo anterior, este Convenio se considerará prorrogado en su totalidad por períodos anuales completos.

En estos casos, el régimen salarial se verá igualmente incrementado en la cuantía establecida como tope máximo para el incremento de los empleados públicos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año. De este incremento quedarán excluidos los conceptos no salariales.

#### Artículo 5 .- Compensación y Absorción.

Las condiciones establecidas en el vigente convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación. Este operará de forma global y en cómputo anual.

#### Artículo 6 - Validez.

Las condiciones del presente Convenio constituyen un todo indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y computados por todo el tiempo de su vigencia. Por tanto, si la autoridad competente anulase algunas de las cláusulas, éste tendrá que ser negociado de nuevo en su totalidad.

#### Artículo 7. - Comisión Paritaria del Convenio.

- 1.- En el plazo de treinta días a contar desde la firma del presente convenio se constituirá en el domicilio social de la empresa la Comisión Paritaria del Convenio.
- 2.- La Comisión estará integrada por cuatro vocales, dos en representación de la empresa y dos en representación de los trabajadores. La Comisión estará presidida por el representante de la empresa, que asimismo proporcionará los medios materiales necesarios para la correcta gestión de sus funciones y competencias.
- La Comisión podrá designar un secretario/a, sin voz ni voto, encargado de la gestión administrativa de la misma, que procederá, además, a la redacción del acta de las reuniones que, en su caso, deberán ser firmadas por todos y cada uno de los componentes.

Cada una de las partes podrá ser asistida por dos asesores/ as, que tendrán voz, pero no voto.

- La Comisión podrá funcionar tanto en pleno como en comisiones, siendo éstas en todo caso de carácter paritario y representativas de las principales organizaciones sindicales con implantación en la empresa.
- 3.-. La Comisión se dotará de un reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por unanimidad. En él se regulará, al menos, el procedimiento de funcionamiento y las reglas de convocatoria, así como las posibles comisiones específicas que se deseen crear.
- La Comisión Paritaria se reunirá con carácter extraordinario, a solicitud de cualquiera de las partes, en el plazo de 4 días hábiles a contar desde la fecha de la recepción de la solicitud.

Las decisiones de la Comisión Paritaria deberán ser aprobadas por unanimidad, salvo que otra cosa se disponga en el propio reglamento interno. En caso de discrepancia, ambas partes se obligan a someter las mismas a los procedimientos establecidos en el SERCLA.

- 4.- La Comisión Paritaria tendrá, al menos las siguientes funciones:
- a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio.
  - b) Vigilar la correcta aplicación del mismo.
- c) Conocer de cuantos conflictos se susciten en la interpretación o aplicación de este convenio. Ambas partes se comprometen a someter este tipo de conflictos colectivos o cuantos otros de este mismo carácter, tanto de reglados como no reglados, a la Comisión Paritaria como trámite previo al acceso a la jurisdicción. En su caso, ambas partes se comprometen a utilizar los procedimientos articulados en el SERCLA.
- d) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a las partes afectadas.
- e) Cuantas otras se le encomienden a lo largo del presente convenio o las partes, en ejercicio de su autonomía colectiva, procediesen a otorgarle.
- 5.- Las funciones y actividades de la Comisión Paritaria no serán obstáculo para que los trabajadores, en el libre ejercicio de sus derechos, puedan acudir en defensa de sus intereses ante las autoridades laborales, administrativas o jurisdiccionales competentes.

### CAPITULO II – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo 8 - Organización del Trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Dirección de la empresa, ajustándose en su ejercicio a lo establecido en la legislación vigente en cada momento y en las disposi-

ciones de carácter interno con que se doten, así como a los cauces de participación establecidos para la representación legal de los trabajadores/as.

### Artículo 9.- No discriminación y respeto a la privacidad del trabaiador/trabaiadora

La empresa se compromete a evitar cualquier discriminación por razón de género, raza, religión, creencias políticas o sindicales, orientación sexual, capacidad o edad.

En la medida de lo posible la empresa se compromete a fomentar la contratación de colectivos desfavorecidos y a compaginar la vida laboral y familiar de sus empleados.

Igualmente queda terminantemente prohibido cualquier tipo de acoso moral o sexual en el trabajo. La Comisión Paritaria podrá conocer de cuantas reclamaciones se presenten al respecto y, de común acuerdo, adoptar normas básicas de actuación, así como códigos de conducta en esta materia.

#### CAPITULO III.- SELECCIÓN DEL PERSONAL, CONTRATACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO

#### Artículo 10.- Selección e Ingresos de Personal.

- 1.- Dada la naturaleza pública de esta empresa la selección de personal se realizará bajo los principios generales de publicidad, objetividad e imparcialidad, mediante procesos que garanticen una selección basada en el mérito y la capacidad de los candidatos.
- 2.- La empresa comunicará a los representantes de los trabajadores el puesto o plaza a cubrir.
- 3.-Para la cobertura de estas vacantes será prioritaria la promoción interna, mediante criterios y pruebas selectivas, sujetas a
  los principios de publicidad, mérito y capacidad. En el caso de no
  cubrirse la vacante con el personal de la empresa, se estará a un
  Concurso de provisión de vacantes en turno libre. Sólo se acudirá
  a la contratación externa de forma supletoria o cuando por el
  grado de conocimientos o peculiaridad de la función no resulte
  posible su realización mediante trabajadores que ya han trabajado en la empresa.
- 4.- La Comisión Paritaria estudiará la elaboración, estructura y funcionamiento de una bolsa de trabajo en la que quedarían incluidos todos aquellos trabajadores que habiendo superado las pruebas no hubieran conseguido la correspondiente plaza. La utilización de esta bolsa será la forma prioritaria de cubrir las contrataciones temporales.

### Artículo 11.- No discriminación de los trabajadores temporales o a tiempo parcial

- 1.- Los trabajadores con contratos temporales o a tiempo parcial tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida o a tiempo completo, sin perjuicio de las peculiaridades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción y de aquellas expresamente previstas en la legislación o normativa reglamentaria.
- 2.- Cuando corresponda y en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos de forma proporcional a la duración de sus contratos o a la jornada pactada en relación con la jornada ordinaria.
- 3.- Cuando el disfrute de un derecho esté condicionado a una determinada antigüedad, ésta se computará de la misma forma para todos los trabajadores. Para los empleados temporales se computará toda la actividad desarrollada previamente en la empresa, siempre que entre uno y otro contrato no medie más de viente días hábiles.

En el caso de los trabajadores a tiempo parcial, la antigüedad se computará a prorrata de su jornada, con independencia de la duración del contrato.

#### Art. 12.- Forma de los contratos

- 1.- Los contratos de trabajo se celebrarán por escrito cuando así se disponga por norma legal o reglamentaria.
- 2.- De conformidad con la legislación laboral vigente, deberá de entregarse una copia básica al delegado/a de personal.
- 3.- Los representantes legales deberán conocer por anticipado los diversos modelos de contratos.

#### Art. 13.- Contrato de obra o servicio determinado

- 1.- A efectos de este convenio se acuerda considerar como obra o servicio determinado con autonomía y sustantividad propia la realización de actividades ligadas a partidas presupuestarias anuales e inestables de carácter finalístico.
- 2.- La reiteración en el tiempo de dichos planes no supondrá ni generará derechos de estabilidad de tales empleados.
  - 3.- La empresa se compromete, en la medida de lo posible, a

reiterar la contratación con los empleados temporales utilizados en anteriores experiencias siempre que la titulación y cualificación sean las adecuadas.

#### Art. 14.- Contratos eventuales y de interinidad

1.- Ambas modalidades se regirán por su normativa legal y reglamentaria específica.

#### Art. 15.- Contratos de inserción

2356

- 1.- Dentro del actual marco legal, la empresa podrá utilizar contratos de inserción cuya duración corresponda con la correspondiente partida presupuestaria.
- 2.- En la selección de los mismos se tendrán en cuenta los correspondientes programas reglamentarios.
- 3.- La retribución de estos empleados será la establecida para el mismo grupo y categoría profesional.

## Art. 16.- Reglas comunes a los contratos de obra o servicio determinado, eventuales y de interinidad.

- 1.- La Comisión Paritaria estudiará las reclamaciones sindicales de posible abuso en la utilización de la contratación temporal.
- 2.- Los trabajadores temporales previamente contratados por esta empresa tendrán prioridad para la cobertura de cuantas vacantes temporales vayan suscitándose dentro de su mismo grupo o categoría profesional. Con este fin, una vez terminado el servicio tendrán derecho a acceder a la posible Bolsa de trabajo, con la respectiva priorización.
- 3.- Los trabajadores temporales, incluidos aquellos con contratos formativos, tienen el derecho, mientras subsista su relación laboral, a conocer la existencia de puestos vacantes. Para ello la empresa dará publicidad a los mismos mediante los correspondientes tablones de anuncios dispuestos de forma visible en el centro de trabajo.
- 4.- Los trabajadores temporales no podrán ser discriminados en las actividades formativas, si bien no se considerará discriminatoria la exigencia razonable de una cierta antigüedad para acceder a los mismos.
- 5.- Los contratos temporales, de acuerdo con el art. 49 ET, tendrán derecho, a su finalización, a una indemnización de diez días por año trabajado. Dicha indemnización sólo se abonará en aquellos casos de agotamiento o finalización normal del contrato, no así en todos aquellos supuestos en los que el contrato se extinga antes de tiempo.

#### Art. 17.- Contratos a tiempo parcial

- 1.- Se considerará trabajador a tiempo parcial aquél que conforme al art. 12 ET tenga una jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo de referencia.
- 2.- La determinación de la distribución de la jornada ordinaria de estos trabajadores así como de los respectivos horarios se realizará de la misma forma que la de los trabajadores a tiempo completo.
- 3.- Dada la peculiaridad de esta empresa, la jornada de estos trabajadores podrá sufrir todas aquellas interrupciones necesarias para la correcta adecuación con las necesidades de la empresa. No obstante, la empresa se compromete a intentar reducir al mínimo el número de dichas interrupciones.
- 4.- La conversión de un contrato a tiempo completo en otro a tiempo parcial será siempre voluntaria. La empresa se compromete a informar mediante los mencionados tablones de la existencia de vacantes. En estos casos se respetarán, siempre dentro de la legalidad, y en la medida de lo posible, las preferencias establecidas en el art. 12 ET.
- 5.- Salvo que otra cosa pudiera disponer un convenio sectorial, el número de horas complementarias no podrá exceder del 60 % de las horas ordinarias contratadas.
- 6.- La distribución de las horas complementarias será potestad de la dirección de la empresa, en función de sus necesidades productivas. Trimestralmente se dará información a la representación de los trabajadores.
- 7.- La realización de las horas complementarias se comunicará al trabajador con una semana de antelación, salvo supuestos perentorios e imprevisibles, en lo que tal comunicación se realizará con 24 horas de antelación.
- 8.- La retribución de las horas complementarias será la misma de la hora ordinaria.
- 9.- La extinción de este pacto por decisión de trabajador no podrá afectar a la vigencia del previo contrato a tiempo parcial. A estos efectos se considerará necesidad formativa la atención

regular de un curso para la obtención de un título oficial siempre que exista incompatibilidad horaria.

#### Artículo 18 - Período de Prueba.

- 1.- El periodo de prueba se formalizará por escrito en todos los contratos de trabaio.
- 2.- Su duración será de tres meses para los responsables de Departamento y categorías profesionales superiores y de un mes para el resto de personal.
  - 3.- La suspensión del contrato suspende el cómputo de dicho plazo.
  - 4.- En todo lo restante se estará al ET.

#### CAPITULO IV – CLASIFICACION PROFESIONAL. Artículo 19.-Definición de Grupos y Categorías GRUPO I: FORMADORES

Forman parte de este grupo profesional todos aquellos que, con la titulación necesaria o equivalente, desarrollen funciones formativas, de orientación o de dirección de las mismas.

Este grupo profesional se estructura en torno a cinco categorías que se enuncian de forma ejemplificada y sin que por tanto la empresa se comprometa a cubrirlas necesariamente.

#### Categorías Grupo I:

**Jefe de Estudios:** Es quien ejerce las funciones de dirección y coordinación de la actividad formativa, reuniendo las condiciones necesarias y titulación de grado medio.

Jefe de Departamento o de taller: Es quien ejerce la función docente en materias específicas, elabora y coordina el desarrollo de los programas impartidos en el Centro, reuniendo las condiciones y titulación necesarias o equivalentes.

**Profesor**: Es quien ejerce la función docente en materias propias de su especialidad profesional y el desarrollo de los programas establecidos por el Centro, a ellos encomendados reuniendo las condiciones y titulación necesarios o equivalentes.

**Monitor:** Es quien ejerce la función docente en materias propias de su especialidad profesional y de apoyo al desarrollo de los programas establecidos por el

Centro, a ellos encomendados en virtud de sus probados conocimientos y reconocida experiencia.

**Ayudante**: Es el alumno del CEMER que finaliza su formación en el mismo cualificado para ello.

#### GRUPO II: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES

Forman parte de este grupo todos aquellos trabajadores que, con la titulación necesaria, desarrollan con prioridad labores de administración o ligada a la gestión de los servicios generales de la empresa.

Este grupo profesional se estructura en torno a seis categorías que se enuncian de forma ejemplificada y sin que por tanto la empresa se comprometa a cubrirlas necesariamente.

#### Categorías Grupo II:

Jefe de Departamento de Proyectos: Es quien ejerce las funciones de coordinación de proyectos específicos dentro del área de estudios y asistencias técnicas del Consorcio, reuniendo las condiciones necesarias y titulación de grado superior.

Jefe de Administración: Es quien tiene a su cargo la dirección administrativa y secretaria del Centro, reuniendo las condiciones necesarias y titulación de grado medio.

**Técnico de Proyectos:** Es quien bajo la coordinación y supervisión del Jefe de departamento de Proyectos gestiona proyectos específicos del Consorcio, reuniendo las condiciones necesarias y titulación de grado medio.

**Orientador:** Es quien ejerce la función de orientación e inserción laboral de los alumnos, reuniendo condiciones y titulación de grado medio.

**Administrativo:** Es quien ejerce funciones administrativas que le son encomendadas directamente por el Jefe de Administración, reuniendo condiciones y titulación necesarios.

**Auxiliar Administrativo:** Es quien ejerce las funciones administrativas que le son encomendadas ya sea por el Jefe de Administración o por el Administrativo, reuniendo condiciones y titulación necesarios.

#### Art. 20 - Movilidad Funcional.

- 1.- En ejercicio de su poder de dirección, la empresa podrá encargar a los trabajadores funciones pertenecientes a su grupo profesional o categoría equivalente, con pleno respeto de los límites y derechos reconocidos en el art. 39 ET.
- 2.- El desarrollo de funciones superiores a las establecidas en su contrato durante un periodo superior a seis meses en un año

u ocho en dos provocará, previa petición del trabajador, su calificación profesional o ascenso, siempre que la misma no entre en contradicción con las reglas objetivas sobre promoción profesional y ascenso contempladas en el presente convenio o que pudieran ser de aplicación a esta empresa por mandato legal o constitucional.

Expresamente quedan excluidos de esta posibilidad de promoción aquellos supuestos en los que la realización de tareas superiores sea debida a excedencias, suspensiones u otras vicisitudes que conlleven el derecho a reserva del puesto de trabajo por parte del empleado afectado.

Y todo ello, sin perjuicio de los derechos económicos que pudieran corresponderle. Así, mientras permanezca en la situación descrita percibirá la diferencia retribuida que exista entre su categoría y la categoría que se le asigne.

3.- Cuando por necesidades imprevisibles y de carácter urgente, en la actividad productiva o docente, se haga necesaria la realización por un trabajador/a de funciones de categoría inferior a la que corresponda a su categoría profesional, la duración de estas funciones será por el tiempo estrictamente necesario y se le mantendrá al trabajador/a la retribución y demás derechos de su categoría profesional. De dicha situación se informará a los representantes de los trabajadores conforme a la normativa legal.

#### **CAPITULO IV - RETRIBUCIONES**

#### Artículo 21.- Estructura Salarial.

El salario de los trabajadores/as acogidos a este Convenio estará formado por los siguientes conceptos:

- \* Salario base.
- \* Pagas extraordinarias.
- \* Complemento de antigüedad
- \* Plus de transporte.
- 1.- Salario Base: Será el que se especifica con carácter mensual, para cada grupo, en las tablas salariales, que figuran en anexo I del presente Convenio.
- 2.- Pagas extraordinarias: Se establecen dos gratificaciones extraordinarias consistentes en 30 días de salario base, más antigüedad, pagaderas en los meses de junio y diciembre. Dicho importe se abonará entre los días 15 al 20 del mes correspondiente.
- 3.- Complemento de antigüedad: Con la finalidad de fomentar la vinculación del personal con el Consorcio de la Madera, se establecen aumentos periódicos del salario por tiempo de servicios prestados en la empresa.

El complemento de antigüedad, que será consolidable, tendrá una cuantía del 3% sobre el salario base bruto anual, por cada tres años de servicios efectivos prestados, y se abonará mensualmente, incluidas las pagas extras, comenzando a devengarse el mes siguiente en que se cumpla la antigüedad establecida.

4.- Plus de transporte: Este plus, que tendrá naturaleza no salarial, es la cantidad fija que percibe cada trabajador en compensación por los gastos originados como consecuencia de su desplazamiento al centro de trabajo, con motivo de su prestación laboral.

La cuantía del mismo será la que figura en la tabla de retribuciones anexa y lo percibirán todos los trabajadores que a la firma de este convenio presten su servicio en la empresa.

Este plus no tendrá carácter retroactivo para aquellos trabajador/es que hasta la firma del convenio no lo venían percibiendo.

Dicho plus se abonará todos los meses del año, salvo en periodos de incapacidad temporal

Aquellos trabajadores que tengan un contrato parcial percibirán sus retribuciones anuales brutas en proporción al tiempo de trabajo de cada uno de ellos. En igual medida son acreedores de todos y cada uno de los derechos económicos y sociales contemplados en este Convenio.

Asimismo, tendrán derecho a la parte proporcional de las retribuciones, con relación al tiempo realmente trabajado, el personal que durante la vigencia del presente Convenio ingrese o cese en la empresa.

#### Artículo 22. - Forma de Pago

El abono de las retribuciones salariales se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que determine el trabajador/a, por meses vencidos, y dentro de los cinco primeros días de cada mes. La hoja de salario será la actualmente utilizada por la empresa con las modificaciones que, en su caso, se acuerden por la Comisión Paritaria.

#### Artículo 23. - Revisión Salarial.

1.- El incremento de las retribuciones para el personal laboral,

durante la vigencia del presente convenio, será el que se determine para los empleados de la Administración Pública, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año y se aplicará a todos los conceptos salariales.

2.- En caso de prórroga o denuncia del convenio, los conceptos salariales se incrementarán con la cuantía máxima que se determine para los empleados de la Administración Pública, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año, y se aplicará a todos los conceptos salariales.

#### Artículo 24.- Dietas y kilómetros.

- 1.-Cuando el personal laboral que, por necesidad del servicio u orden de la empresa, debidamente autorizados y en el ejercicio de sus funciones, realicen desplazamientos y/o estén obligados a realizar comidas fuera de su residencia, serán compensados conforme a lo dispuesto para el personal al servicio de la Junta de Andalucía en el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.
- 2.- Asimismo, cuando el desplazamiento se efectúe en vehículo propiedad del trabajador/a se le abonará la cantidad por kilómetro establecida conforme al Decreto de referencia. Igualmente se abonarán los billetes de peaje en aquellos casos que proceda.

#### Artículo 25.- Anticipos

Todo el personal que lo solicite y siempre que la tesorería lo permita, tendrá derecho a un anticipo sobre sus retribuciones de hasta 600 euros, que serán detraídos mediante dos retenciones de igual cuantía en las nóminas correspondientes a los dos meses siguientes al de la concesión, o mediante la retención del total de la cuantía solicitada en la siguiente paga extraordinaria que le corresponda.

## CAPITULO V – TIEMPO DE TRABAJO Artículo 26.- Jornada Laboral.

- 1.- La jornada ordinaria anual máxima, descontados los descansos semanales, las vacaciones y los festivos, se establece en 1.575 horas.
- 2.- Dadas las peculiares características de la actividad desarrollada por este Consorcio, la distribución de la jornada, así como los horarios se fijarán conjuntamente por la empresa y los representantes de los trabajadores, con treinta días de antelación. Dicha información será comunicada mediante el tablón de anuncios.
- 3.- En todo caso, entre la finalización de una jornada y el comienzo de la siguiente, deberán mediar, como mínimo, doce horas, computándose, a tales efectos tanto las horas trabajadas en la jornada normal como las extraordinarias.

La jornada ordinaria de trabajo diaria no podrá superar las diez horas. Si la jornada continuada excediese de seis horas, los trabajadores tendrán derecho a un descanso de quince minutos, considerándose a todos los efectos, tiempo de trabajo.

4.- Los trabajadores menores de dieciocho años se regirán por las normas específicas establecidas en el ET y normas de desarrollo.

#### Artículo 27. - Horas Extraordinarias.

- 1.- Las partes firmantes acuerdan que las horas extraordinarias se reducirán al mínimo indispensable y no podrán ser superiores a ochenta al año.
- 2.- La prestación de trabajos en horas extraordinarias será voluntaria, salvo aquellas destinadas a prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su retribución como horas extraordinarias. Estas horas no se computarán en el tope máximo anual antes indicado.
- 3.- Las horas extraordinarias a elección de la empresa, se podrán abonar con un incremento del 75% del valor de la hora ordinaria, o bien compensarse en descanso, igualmente con un incremento del 75% sobre la jornada normal de trabajo que haya realizado en exceso, dentro de los tres meses siguientes a su realización. Estas horas compensadas no se computarán en el tope máximo anual establecido en el primer punto de este artículo.
- 4.- Las horas extraordinarias prestadas en sábados, domingos y festivos supondrán un incremento del 100% del valor de la hora extraordinaria.

#### Artículo 28.-Vacaciones.

- 1.- Todo el personal disfrutará preferentemente, sus vacaciones anuales durante el mes de agosto, salvo pacto en contrario entre la dirección de la empresa y los representantes de los/as trabaiadores/as.
  - 2.- El régimen de vacaciones anuales retribuidas de todo el

personal será de 30 días naturales, los días restantes dentro del computo de las 1.575 horas se distribuirán con prioridad en Semana Santa y Navidad. A todos los efectos, se consideraran no laborables el 24 y 31 de diciembre, siempre que no coincidan en día sábado y domingo.

2358

- 3.- El calendario de vacaciones será confeccionado entre la empresa y el representante de los trabajadores antes del 30 de mayo de cada año.
- 4.- A los trabajadores que no lleven en la empresa el tiempo necesario para el disfrute pleno de este derecho les corresponderá la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

#### Artículo 29.- Permisos, Licencias y reducciones de jornada

- 1.- Todos los empleados/as tienen derecho a permisos retribuidos en los casos que a continuación se especifican. Estos han de ser solicitados con carácter previo y debidamente justificados tras su disfrute, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.
- a) Por matrimonio: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la celebración del evento.
- b) Por nacimiento, adopción o acogimiento de hijos: tres días naturales.
- c) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos y nietos: un día, el de la celebración.
- d) Por enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de afinidad o consanguinidad: 3 días naturales, si se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador/a, y 4 días si requiere un desplazamiento superior a 80 kilómetros.
- e) Por traslado de domicilio habitual: 1 día si se produce dentro de la localidad, 2 días si incluye desplazamiento de localidad, pero dentro de la misma provincia, y 4 días si se produjera en distinta localidad perteneciente a distinta provincia.
- f) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, en los términos que recoge el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.
- g) Para realizar funciones sindicales o de representación en los términos establecidos legalmente o en este convenio.
- h) El tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnica de preparación al parto, cuando éstos deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- i) Por el tiempo necesario en casos de consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador /a al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica. En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año.
- 2.- Los trabajadores/as por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada en una hora con esta misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, y siempre que demuestren que no es utilizado por el/la otro/a al mismo tiempo.
- 3.- En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier caso, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse una hora del trabajo. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de salario.
- 4.- Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado un menor de seis años o un minusválido físico, síquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada, con la disminución proporcional de su salario, de entre un tercio y la mitad de la duración de aquella.

Tendrán este mismo derecho quienes deban cuidar a un familiar hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

- Si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas en el funcionamiento de esta empresa.
- 5.- En los casos previstos en los puntos 3 y 4 de este artículo, el trabajador deberá preavisar con quince días de antelación a la fecha de su reincorporación a su jornada ordinaria.

#### Artículo 30.- Suspensiones y excedencias.

- 1.- En función de las necesidades del servicio, el personal con una antigüedad de un año, tendrá derecho a suspender su contrato, con derecho a reserva de puesto de trabajo y cómputo de antigüedad, durante una duración mínima de una mes y máxima de tres meses al año. Esta suspensión deberá solicitarse con 10 días de antelación y será concedida siempre que las necesidades del servicio lo permitan. La duración acumulada de este tipo de suspensiones no podrá exceder de cuatro meses cada dos años.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45, 46 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 9 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás normas concordantes, los trabajadores/as acogidos a este Convenio tendrán derecho a:
- a) Los trabajadores con una antigüedad de al menos un año, tendrán derecho a solicitar una excedencia no inferior a dos año, ni superior a cinco. Transcurrido dicho plazo el trabajador excedente que solicite su reincorporación sólo tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría o en otra categoría equivalente. Este derecho convencional sólo podrá ser ejercitado si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.
- b) Los trabajadores/as tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- c) También tienen derecho a un periodo de excedencia nunca superior al año, aquellos trabajadores que deban atender a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por si mismos y no desempeñen actividad retribuida.
- d) El periodo de excedencia contemplado en las letras b) y c) será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o la trabajadora tendrán derecho a asistir a cursos de formación profesional. Durante el primer año se tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

## CAPITULO VI- FORMACION PROFESIONAL. Artículo 31.- - Formación Profesional.

- 1.- El Consorcio de la Madera, consciente de la importancia de la Formación Profesional, máxime cuando la actividad de la empresa no es otra que la formación y cualificación de profesionales que el mercado de trabajo demanda, elaborará, cada año, un plan de formación para sus empleados acorde a las necesidades del mismo, y a la demanda de formación profesional de excelencia para sus empleados/as. El trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a las clases sin menoscabo de su retribución, en el supuesto de que este coincida con su iornada laboral.
- 2.- Asimismo, el Consorcio de la Madera reconoce el derecho de los trabajadores al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes finales y/o eliminatorios de materias para la obtención de un título académico o profesional oficial. Estos permisos retribuidos no podrán ser más de doce al año, ni más de tres durante el mismo periodo de tiempo para cada asignatura o bloque temático. Una misma asignatura o bloque temático de un mismo curso sólo generará este derecho durante tres años consecutivos. Dichos permisos sólo abarcarán el horario de la prueba, siempre que esta no pueda realizarse fuera del horario laboral. La utilización de estos permisos deberá ser avisada con un mínimo de quince días.
- La Empresa procurará igualmente, dentro de la medida de lo posible proporcionar permisos no retribuidos para la realización de otras pruebas para este mismo tipo de cursos que excedan de las reconocidas en el anterior párrafo.
- 3.- La empresa reconoce el derecho de los trabajadores a escoger turno cuando se curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. Esta elección deberá respetar el prioritario derecho de la mujer embarazada en caso de riesgo por embarazo y no deberá ser utilizado fraudulentamente. Para ello, la dirección podrá exigir al final del año académico o del mencionado curso, partes de asistencia a dichos cursos u otras pruebas que demuestren el aprovechamiento real del mismo.

## CAPITULO VII. - SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE. Artículo 32.-Prevención de Riesgos laborales.

1.- La empresa asume la obligación de garantizar la seguridad

y salud de sus trabajadores. La planificación y las medidas de actuación preventivas constituyen sus elementos básicos.

- 2.- A estos efectos la empresa realizará una planificación de la actividad preventiva mediante evaluaciones constantes de los posibles riesgos y una política preventiva integrada en la totalidad gestión y en todos los niveles funcionales.
- 3.- La empresa reconoce expresamente los derechos de información y formación y cuantos otros reconocen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas generales y específicas de desarrollo.
- 4.- En toda esta actuación se contará con la participación de los representantes de los trabajadores/as, en virtud de lo establecido en la Ley 31/95 de 8 de noviembre y según lo establecido con las facultades definidas en el artículo 36 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la misma Ley, el Delegado/a de Personal será la persona designada como Delegado/a de Prevención, salvo acuerdo en contrario adoptado por la Comisión paritaria cumpliendo los requisitos del art. 87 y siguientes del ET.

#### Artículo 33- Vigilancia de la salud.

- 1.- La empresa estará obligada a solicitar del correspondiente órgano habilitado para ello una revisión médica anual para todos sus empleados/as. Dichos reconocimientos serán voluntarios, dándose conocimiento al empleado/a de los resultados, siendo la empresa quien organice la distribución del personal.
- 2.- La empresa se dotará de material de primeros auxilios, cumpliendo las exigencias del art. 20 LPRL.

#### Artículo 34.- Medio Ambiente.

A efectos de contribuir en la mejora del medio ambiente y en el respeto a la naturaleza, las partes firmantes acuerdan aplicar cuantas medidas corrijan usos que lesionen la salud laboral y el equilibrio ecológico. Se pondrá especial interés en el ahorro de energía, agua, etc. Asimismo se implantarán productos y sistemas que permitan el desarrollo de estas medidas.

#### Artículo 35.- Prendas y Medidas de Protección.

La empresa dotará a sus trabajadores/as de la ropa adecuada y necesaria para el desempeño de sus funciones, según el tipo de actividad que realicen, incluyendo el vestuario, tanto calzado como aquellos elementos de seguridad necesarios. Los trabajadores/as afectados por esta medida estarán obligados a utilizar la uniformidad que se establezca.

## CAPITULO VII.- BENEFICIOS O ACCIÓN SOCIAL. Artículo 36. – Seguro Colectivo.

1.- Se acuerda la contratación de una póliza de seguros colectiva de Accidente/ Vida para la totalidad de empleados/as del Consorcio de la Madera, renovable anualmente y con los capitales asegurados, durante la vigencia del presente Convenio, según las siguientes cuantías:

Muerte por cualquier causa 12.000.-Euros Incapacidad Permanente total y Absoluta 12.000.- Euros Gran Invalidez 12.000.- Euros

2.- A cada trabajador/a se le hará entrega del boletín de suscripción donde habrá de especificar a los/as beneficiarios/as de la póliza de seguros.

## Articulo 37.- Baja por incapacidad transitoria derivada de enfermedad o accidente y complemento de riesgo por embarazo.

En concepto de compensación económica derivada de las situaciones enunciadas, la empresa completará las prestaciones económicas que perciba el trabajador afectado con cargo a la Seguridad Social o entidad aseguradora de accidentes de trabajo, en la cuantía necesaria para alcanzar el 100% de la retribución que hubiera percibido de encontrarse activo, descontado el plus de transporte.

#### Artículo 38.- Responsabilidad Civil por actos

- 1.- El Consorcio de la Madera mantendrá el Seguro de Responsabilidad Civil, cuya cobertura hará extensible a todo el personal de su plantilla, mientras su ámbito de aplicación se derive de actuaciones realizadas en función de su actividad en la empresa, y siempre que no exista actitud negligente por parte del empleado/a.
- 2.- Dicho seguro no exonerará al trabajador ni de las posibles acciones disciplinarias, ni de las posibles acciones de regreso cuando el daño haya sido causado por imprudencia muy grave o por dolor del empleado.

#### Artículo 39.- Protección a la Maternidad.

1.- La empleada en estado de gestación tendrá derecho a que,

por la dirección del Consorcio de la Madera o por la entidad de prevención correspondiente, se estudie si el trabajo que realiza puede afectar a su estado, previo informe facultativo.

- 2.- En los casos de toxicidad, contagio, peligrosidad o penosidad, desde que se inicie el embarazo, se designará el puesto de trabajo y las funciones que puede desempeñar.
- 3.- En todo caso la empresa se someterá a las normas impuestas por el RD 1251/2001 de 16 de noviembre. No obstante, el disfrute del permiso de maternidad a tiempo parcial requerirá el acuerdo de la empresa, siendo concedido siempre que lo permitan las circunstancias concretas de la actividad preventiva.

#### CAPITULO IX - DERECHOS SINDICALES. ARTÍCULO 40. - ACCIÓN SINDICAL EN LA EMPRESA.

- 1.- Ningún trabajador/a podrá ser despedido, sancionado, discriminado, ni causarle ningún tipo de perjuicio por razón de su afiliación o no, política o sindical, en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza.
- 2.- El o los delegados/as de personal, o en su caso el Comité de empresa ostentarán la representación del conjunto de trabajadores/as afectados por el presente convenio, sin perjuicio de la representación que corresponde a las secciones sindicales, según la normativa laboral vigente, respecto de sus propios afiliados/as. 3.- El Delegado/a de Personal dispondrá de las horas mensuales que establece el Estatuto de los Trabajadores, según el número de empleados/as existentes en la empresa durante la vigencia del convenio. Con el fin de facilitar su actividad será necesario que a efecto de empleo de dichas horas, el Delegado/a de Personal lo notifique por escrito a la empresa 24 horas antes. En caso de necesidad perentoria, una vez finalice la actividad sindical que impidió su previa comunicación, el Delegado/a de personal justificará, debidamente, por escrito, a la dirección de la empresa, las causas que las motivaron.

Quedan excluidas del crédito horario las que correspondan a reuniones convocadas por la empresa, negociación colectiva, Comisión Paritaria y citación de Organismos Oficiales.

- 4.- De acuerdo con lo establecido en la Legislación Laboral vigente se le entregará al Delegado/a de Personal, copia básica de los contratos que deban celebrarse.
- 5.- Asimismo, el Delegado/a de Personal gozará de una protección que se extiende, desde el momento de la proclamación como candidato/a, hasta 24 meses después del cese en sus funciones como Delegado/a de Personal.
- 6.- Con el fin de facilitar la actividad del Delegado/a de Personal la empresa le facilitará una zona del centro desde la que informar a los empleados/as, así como el derecho a reunión fuera de horas de trabajo y con la presencia de cargos sindicales, toda vez que lo comuniquen, por escrito a la empresa, previa visita al centro.

#### Articulo 41.- Cuota Sindical

El Consorcio procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia, a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad por escrito de éste.

#### CAPITULO X.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

#### Artículo 42.- Normas Generales.

- 1.- Las faltas cometidas por los empleados/as del Consorcio de la Madera, estarán clasificadas como: Leves, Graves y Muy Graves.
- 2.- Estas Infracciones o faltas podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa, no siendo consideradas como tales, la negativa a ejecutar ordenes que clara, manifiesta y palmariamente vulneren lo establecido en el presente Convenio o supongan una infracción del mismo tipo de nuestro Ordenamiento Jurídico.

#### Artículo 43.- Faltas leves.

- Son faltas leves:
- a) Las faltas de puntualidad, hasta tres días, dentro del mismo mes, sin causa justificada.
- b) La no tramitación del parte de baja por enfermedad, dentro del plazo de 48 horas, a no ser que se compruebe la imposibilidad de hacerlo.
- c) La negligencia en la conservación de materiales, documentación, locales y demás bienes de la empresa.
- d) La incorrección leve con los compañeros/as, superiores o subordinados y con el público o clientes.
- e) Cualesquiera otra violaciones de las obligaciones laborales del trabajador que no puedan considerarse graves o muy graves.

#### Artículo 44.- Faltas Graves.

- 1.- Se consideran faltas graves:
- a) La reincidencia, en desobediencia, a lo ordenado por superiores, dentro de las atribuciones de su cargo.

- b) La falta de asistencia, hasta dos días, dentro del mismo mes, sin causa justificada.
- c) Las faltas notorias de respeto y consideración con clientes, público, subordinados o superiores.
  - d) El Abuso de autoridad.
  - e) El abandono, sin causa justificada, del puesto de trabajo.
  - f) La simulación de enfermedad.
- g)La inobservancia de medidas de las seguridad que no supongan un riesgo grave para él o para otros compañeros.
- h) La reincidencia de tres faltas leves en seis meses.
- i) El daño voluntario en la conservación de locales, materiales, documentos y otros bienes de la empresa.
- j) El incumplimiento voluntario del rendimiento laboral, legalmente exigible.
- a) Cualquier otro incumplimiento que suponga un perjuicio grave para la empresa, su patrimonio o la convivencia dentro de la misma.

#### Artículo 45.- Faltas Muy Graves.

- 1.- Se considerarán faltas muy graves:
- b) La reincidencia en la comisión de faltas graves, en seis meses.
- c) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento laboral, legalmente exigible.
- d) Las ofensas verbales o físicas a superiores y subordinados o a familiares con las que estos convivan.
  - e) El hurto o robo a los empleados/as, a la empresa o a clientes.
  - f) La reincidencia en el abuso de autoridad.
- g) El acoso sexual o moral a superiores, compañero/as o subordinados/as, y la violación del derecho a la intimidad de los empleados/as.
- h)La obstaculización al ejercicio de libertades públicas o a los derechos sindicales, así como la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la empresa.
  - i) La violación de la buena fe.
- j) El incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral causando un riesgo grave para el mismo, para los clientes o para otros compañeros.
- k) Cualquier otro incumplimiento que suponga un perjuicio muy grave para la empresa, su patrimonio o la convivencia dentro de la misma.
- 2.- El alcoholismo y la drogadicción serán considerados como falta en la empresa siempre y cuando el trabajador no acepte tratamiento para su rehabilitación y dicha situación repercute en la relación laboral para sí o para otros.

#### Artículo 46.- Régimen de sanciones.

1.- Según la gravedad y circunstancias de las infracciones y

faltas cometidas, las sanciones que podrán aplicarse, serán las siguientes:

#### a) Sanciones por Faltas Leves.

- · Amonestación por escrito.
- · Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 5 días.

#### b) Sanciones por Faltas Graves.

- · Suspensión de empleo y sueldo de 6 a 30 días.
- c) Sanciones por Faltas Muy Graves.
- Suspensión de empleo y sueldo de 31 a 60 días.
- Despido.

#### Artículo 47.- Procedimiento sancionador

- 1 La dirección de la empresa comunicará al interesado/a y al representante de los trabajadores/as, el Pliego de Cargos mediante nota interior, con expresión de los hechos imputados, falta cometida y posible sanción a aplicar.
- 2 A la vista del Pliego de Cargos, el trabajador/a dispondrá de un plazo de 7 días para efectuar las Alegaciones que considere oportunas y que pueden contribuir a su defensa.
- 3 Practicadas las pruebas y oídas las alegaciones del interesado/a, la dirección, en el plazo de tres días hábiles, trasladará a la Presidencia del Consorcio de la Madera propuesta de resolución, en la que se hará constar los antecedentes, las declaraciones por escrito, tanto del trabajador/a como de los testigos, si los hubiere, graduación de la falta y sanción aplicable, así como copia del expediente instruido.
- 4 La Presidencia del Consorcio de la Madera a la vista del expediente, impondrá la sanción correspondiente, la cual será comunicada al trabajador/a y a sus representantes legales.

## Capítulo XI. EXTÍNCIÓN DEL CONTRATO POR VOLUNTAD DEL TRABAJADOR

#### Artículo 48.- Extinción de Contratos.

- 1.- Si el cese se debe a voluntad del trabajador/a, éste deberá ponerlo en conocimiento de la dirección de la empresa, por escrito, con una antelación mínima de quince días.
- 2.- Durante el período de prueba, el tiempo de notificación, por parte del trabajador/a, será de siete días. Dicho plazo será de 48 horas en el supuesto de contratos de obras o servicio determinado.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### Disposición Adicional I. Mantenimiento del empleo.

Durante la vigencia del presente convenio la empresa se compromete a mantener el volumen de empleo actual.

#### Disposición Adicional II.

En lo no dispuesto en el presente Convenio, las partes acuerdan someterse a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, normativa laboral vigente y demás disposiciones de carácter legal.

#### ANEXO I - TABLA SALARIAL ADJUNTA

#### TABLA DE RETRIBUCIONES ANEXA CONVENIO COLECTIVO CEMER 2003-2006 EN EUROS.-

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD % S.BASE	PAGAS EXTRA (2 PAGAS) S.BASE + ANTIGÜEDAD	PLUS TRANSPORTE 20x3,88 al mes	S.BRUTO MENSUAL	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL
ADMINISTRACIÓN							
DIRECTOR-GERENTE	3.398,19	203,90	3.602,09	77,60	3.679,69	837,77	4.517,46
JEFA DE ADMINISTRACIÓN	2.389,05	215,02	2.604,07	77,60	2.681,67	837,77	3.519,44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.049,74	62,99	1.112,73	77,60	1.190,33	339,66	1.529,99
PROFESORADO							
JEFE DE ESTUDIOS/Profesor Diseño	2.389,05	215,02	2.604,07	77,60	2.681,67	837,77	3.519,44
COORDINADOR, Dpto. Tco. Inftca.	2.031,71	121,91	2.153,62	77,60	2.231,22	818,60	3.049,82
PROFESORA GESTION EMPRESA.	1.753,78	52,62	1.806,40	77,60	1.884,00	665,75	2.549,75
PROFESOR TEORÍA	1.753,78	52,62	1.806,40	77,60	1.884,00	665,75	2.549,,75
MONITORES							
MONITOR CNC	1.813,88	108,84	1.922,72	77,60	2.000,32	730,83	2.731,15
MONITOR EBANISTERIA	2.028,44	182,56	2.211,00	77,60	2.276,96	840,41	3.118,37
MONITOR BARNIZADO	2.028,44	182,56	2.211,00	77,60	2.276,96	840,41	3.118,37
AYTE. RAFAEL LOPEZ	536,53		536,53	77,60	614,13	202,13	816,26
AYTE. EBANISTERIA	536,53		536,53	77,60	614,13	202,13	816,26
AYUDANTES MONITORES	536,53		536,53	77,60	614,13	202,13	816,26
TECNICOS ESPECÍFICOS							
COORDINADORA CONSORCIOS	3.149,46		3.149,46	77,60	3.227,06	837,77	4.064,83
TNCO. ORIENTADOR LABORAL	1.813,88	54,42	1.868,30	77,60	1.945,90	688,57	2.634,47
TNCO. CALIDAD Y RIESGOS LB.	1.693,02	50,80	1.743,82	77,60	1.821,42	642,69	2.464,11
TECNICO INDUSTRIAL	1.565,99		1.565,99	77,60	1.643,59	589,94	2.233,53
TECNICO OTRI	1.081,83		1.081,83	77,60	1.159,43	374,38	1.533,81

POR LA INSTITUCIÓN : D. ANDRÉS LUQUE GARCÍA - PRESIDENTE

POR LA EMPRESA : Mª TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ-REPRESENTANTE SINDICAL D.MANUEL JIMÉNEZ GALLARDO-SECRETARIO GENERAL MCA-UGT-CORDOBA

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL CÓRDOBA

Secretaría

Núm. 4.284

Se pone en conocimiento que ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Córdoba al día de la fecha, siendo sus componentes los siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Angulo Martín. Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Fernández Carrión. Ilustrísimo señor don Antonio Jiménez Velasco.

Vocales No Judiciales:

Don José María Muriel de Andrés.

Don Antonio Torres Viguera.

Secretario: Ilustre señor don Carlos Rubio Sabio.

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la L.O.R.E.G. se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 9 de mayo de 2003.— El Secretario, Carlos Rubio Sabio.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA (Córdoba)

Núm. 4.277

Por medio del presente participo que han sido designados Vocales no Judiciales de esta Junta Electoral los siguientes:

- 1. Don Doroteo Jurado Rojas
- 2. Don Enrique Viguera Sánchez

En consecuencia la composición definitiva de esta Junta Electoral es la siguiente:

#### Presidente:

Doña Macarena Sánchez del Rosal.

Vocales Judiciales:

Doña Francisca Aguilera Ruiz.

Don Feliciano Gil Mendoza.

Vocales no Judiciales:

Don Doroteo Jurado Rojas

Don Enrique Viguera Sánchez

Secretario:

Doña Carmen María Siles Monserrat.

Montilla, a 9 de mayo de 2003.— El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Montilla, Macarena Sánchez del Rosal.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA (Córdoba)

Núm. 4.279

Por el presente pongo en conocimiento que en el día 10 de mayo de 2003, comparecieron a fin de timar posesión de su cargo los Vocales No Judiciales designados por la Junta Electoral Provincial Don Jesús Arrabal Maiz y don Rafael Conteras González, quedando esta Junta Electoral de Zona definitivamente constituida como seguidamente se relaciona.

Presidente: Doña María Francisca Lorite Martínez.

Vocales Judicales:

Doña Ivana María Redondo Fuentes.

Don Antonio Martínez Fernández-Pacheco.

Vocales No Judiciales:

Don Jesús Arrabal Maiz.

Don Rafael Conteras González.

Cabra, 12 de mayo de 2003.— La Presidente de la Junta Electoral, María Francisca Lorite Martínez.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.280

El Presidente de la Junta Electoral de Zona Don Luis Martínez Durán, en las facultades establecias según la Ley Orgánica Electoral General, hace constar:

Que por error fue nombrada como Vocal No Judicial de la Junta Electoral de Zona doña Rosario María Rodríguez Morales (ATS), siendo designado como nuevo Vocal don Francisco Javier Córdoba Aguilera. Quedando nombrados como Vocales No Judiciales los siguientes:

Don Francisco José Marín Ruiz, con DNI 34.024.944-J, nacido en Lucena a 1 de julio de 1970, y profesión Abogado (Licenciado en Derecho).

Don Francisco Javier Córdoba Aguilera, con DNI 34.012.084-Y naciendo en Rute el 18 de julio de 1963 y profesión Procurador (Licenciado en Derecho).

Notifiquese esta resolución a la parte interesada y publíquese en el tablón de edictos de la Junta Electoral de Zona. Así mismo comuniquese a la Junta Electoral Provincial.

Así lo acuerdo mando y firma don Luis Martínez Durán, Presidente de la Junta Electoral de Zona

En la ciudad de Lucena a 8 de mayo de 2003.— El Presidente de la Junta Electoral, Luis Martínez Durán.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

Núm. 4.283

Don Diego José Gibaja Galindo, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), certifico:

Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral con fecha 8 de mayo de 2003, han sido designados como vocales los Licenciados en Derecho don José Miguel Vera Rodríguez y doña Pilar Morán Martín.

La composición de esta Junta Electoral queda constituida definitivamente de la siguiente forma:

Presidente: Don Ignacio Munitiz Ruiz.

Vocal Judicial: Don Benaisa Said Mohand.

Vocal Judicial: Don Fernando Barbancho Gómez.

Vocal No Judicial: Don José Miguel Vera Rodríguez.

Vocal No Judicial: Doña Pilar Morán Martín. Secretario: Don Diego José Gibaja Galindo.

Y para que sí conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de mayo de 2003.— El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Diego José Gibaja Galindo.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA (Córdoba)

Núm. 4.286

Siendo las hora señalada, se constituyó en sesión la Junta Electoral de Zona con asistencia de todos sus miembros:

En primer lugar se da posesión a los vocales no judiciales de su cargo, el cual aceptan, quedando conocedores de las obligaciones y derechos que en el mismo conlleva.

#### Presidente:

Doña Inmaculada Martín González.

Vocales:

Doña Paulina Molina Navarro.

Don Manuel Osorio Montilla.

Vocales No Judiciales:

Doña Cristina Molina García.

Don Fernando Campos García.

Secretaria:

Doña Marina Courel Galán.

Seguidamente se acuerda por unanimidad admitir la solicitud de Izquierda Unidad L.V.C.A. para la celebración de actos públicos en el Paseo Nuevo (Llano de Guadalupe) en Baena, el próximo día 23 de 17'00 a 224'00 horas.

Con lo que se da por terminada la presente que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, firmando en prueba de ello, con el Presidente de todo lo cual certifico.

En Baena a 8 de mayo de 2003.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 4.287

Don Félix Degayón Rojo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida de forma definitiva la Junta Electoral de Zona de esta ciudad, con los siguientes componentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Félix Degayón Rojo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Córdoba.

Vocales

Vicepresidente: Ilustrísima señora doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba.

Ilustrísimo señor don Antonio Javier Pérez Martín, Magis-

trado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba

#### Vocales No Judiciales:

Sr. D. Eduardo García Bala, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.

Sr. D. Enrique Orizaola Paz, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.

Secretario: Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria del Juzgado Decano de Córdoba.

Dado en Córdoba, a 9 de mayo de 2003.— El Presidente de la Junta, Félix Degayón Rojo.

## **DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

#### SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 4.253 A N U NC I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2003, la Modificación de la Plantilla del Patronato Provincial de Servicios Sociales; para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 5 de Mayo, de conformidad con lo estipulado en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación :

1.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL 2003 del Organismo Autónomo, por modificación, relativa al puesto de Gerente con adscripción Funcionario con provisión mediante el sistema de Libre designación y su elevación al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación.

DENOM	PLAZ	N. C.D.	R	F	1	D	Ъ	C.E.	ADS	GRUP	PROV	TIT.
GERENTE	1	28/26	Х	Х	Х	Х		23.761.51	F	A/B	LD	SUPERIOR/MEDIA

- 2.- PLANTILLA del Organismo Autónomo para el ejercicio 2003 compuesta de por los siguientes puestos.
  - a) Plantilla de Personal Funcionario.-

DENOM	PLAZ	N. C.D.	R	F	1	D	Р	C.E.	ADS	GRUP	PROV	TIT.
GERENTE	1	28/26	Х	Х	Х	Х		23.761,51	F	A/B	LD	SUPERIOR/MEDIA
DIREC. TEC	1	24	Х	Х	Х	Х		18.226,79	F	A/B	PC	SUPERIOR/MEDIA
TOTAL	2											

#### b) Plantilla de Personal Laboral.-

Núm.	GRUPO	CATEGORIA	ADS	Titulación
3	Α	TITULADO SUPERIOR	L	SUPERIOR
		(Derecho, Empres. Infomática)		
1	Α	MEDICO	L	SUPERIOR
12	Α	PSICÓLOGO	L	SUPERIOR
35	В	TRABAJADOR SOCIAL	L	MEDIA
15	В	EDUCADORES SOCIALES	L	MEDIA
1	В	TITULADO MEDIO	L	MEDIA
7	С	ADMINISTRATIVOS	L	F.P. II. /Equivalente
1	С	TEC. ESPEC. INFORMATICA	L	F.P. II (Informática o equiv.)
12	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	F.P. I. / Graduado Escolar.
1	D	MONITOR INCORPORAC. SOCIAL	L	F.P. I./ Graduado Escolar
2	D	PORTERO INFORMADOR	L	Graduado Escolar o equivalente.
90				

3- Aprobar los conceptos retributivos de los puestos de Plantilla de Funcionarios del Organismo Autónomo para el ejercicio 2003 conforme a las retribuciones globales aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial de 20 de diciembre de 2002, para el ejercicio 2003 y referida a 14 mensualidades.

DENOM	PLAZ	SUELDO	ANT	C.DESTINO	C.E.	PRODUCT.	TOTAL.
GERENTE	1	14.392,70 euros		9.308.16 euros	23.761,51	7.710,65 euros	55.173,02 euros
DIRT. TECNICO	1	12.215.56		6.518.40	18.226.79	5.914.65	42.875.40 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

Córdoba, 8 de mayo de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### **HACIENDA LOCAL**

Núm. 4.252

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 2 de septiembre de 2002 y en ejercicio de las facultades delegadas por los lltmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Añora, Cabra, Carcabuey, Castro del Río, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Guadalcázar, Iznájar, Montilla, Monturque, Moriles, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Villafranca, Villaharta, El Viso y Zuheros, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 8 de

mayo de 2003 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario del/de los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2002 y Quioscos del ejercicio 2002

AÑORA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2002 CABRA: Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" y Tasa por Derechos de Conducción del ejercicio 2002 y Suministro de Agua del 4º trimestre de 2002

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre de 2003 y Cementerio del ejercicio 2003

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2002.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2003

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 1º trimestre de 2003

GUADALCÁZAR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 1º bimestre de 2003

IZNÁJAR: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2003 y Suministro de Agua del 1º trimestre de 2003

MONTILLA: Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basura del 1º trimestre de 2003

MONTURQUE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2003

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del  $3^{\rm o}$  trimestre de 2002

PALENCIANA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2001

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 1º trimestre de 2003

RUTE: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2003

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2002

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2003

EL VISO: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2003

ZUHEROS: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2003

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

**RECURSOS**: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 8 de mayo de 2003, desde el día 20 de mayo hasta el día 21 de julio de 2003 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Avuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo. **ATENCIÓN PERSONAL:** 

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba). Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13 Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 8 de mayo de 2003.— La Vicepresidenta, María Dolores Villatoro Carnerero.

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 2.673 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial Q-1 del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre.

**Segundo.**— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Tercero.**— Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Entidad de Conservación en el plazo de un mes contado desde la notificación, recordándoles que la constitución de dicha Entidad Urbanística Colaboradora tiene carácter obligatorio cuando el deber de conservación recaiga sobre los propietarios en virtud de las determinaciones del Plan General (artículo 153.4 Ley 7/2003).

**Cuarto.**— Re querir a los propietarios para que transcurrido ese plazo constituyan la Entidad de Conservación mediante Escritura Pública en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**Quinto.**— La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Entidad de Conservación como Administración Actuante, nombrando a su Presidente (D. José Mellado Benavente) para que se integre en los órganos de gobierno en defensa de los intereses municipales.

**Sexto.**— Significar a todos los interesados que contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Córdoba, 12 de marzo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.928

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. LE-1b (Marrubial B) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad mercantil MARRUBICOR, S.L., advirtiendo al promotor para que durante el trámite de información pública y en todo caso antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido en el que subsane las observaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### Servicio de Planeamiento

Núm. 3.929

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior MA-5 del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Entidad Mercantil AHICOTEC, S. L., advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido en el que se subsane las observaciones contenidas en el informe técnico, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que en su caso se contuvieran en el informe del Departamento de Tráfico.

Segundo.— Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios".

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### Núm. 4.167

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/ 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y Norma II, 1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (B.O.E. de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de 15 días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Juan Ávalos Rodríguez. Domicilio indebidamente consignado: Avenida Tenor Pedro Lavirgen, 2-bajo-6.

Córdoba, 17 de marzo de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.438 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2003, ha aprobado definitivamente el proyecto de compensación de la unidad de ejecución número 30, denominada El Secanillo, de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado por la Junta de Compensación de la mencionada unidad de ejecución; lo que se hace público atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Priego de Córdoba, 8 de abril de 2003.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Rafael Aguilera Luque.

#### **BAENA**

Núm. 3.521 A N U N C I O

Por Carpintería Metálica Jesús Gómez, S.L.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Carpintería Metálica, sito en Avenida Castro del Río, número 80, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 10 de abril de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

#### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.670 A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Concurso para la adjudicación de dos Licencias vacantes de Auto-Turismo, Clase B), destinadas al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y autorización para el transporte urbano, comprendido entre el 18 de marzo y el 9 de abril de 2003, ambos inclusive, se han presentado las siguientes:

24-3-2003.- D. Francisco Ruiz Benítez, D.N.I. 30.064.299-X.

2-4-2003.- D. Diego María Sánchez Jiménez, D.N.I. 30.489.365-J.

7-4-2003.- D. Rafael Castilla Castillo, D.N.I. 30.449.208-Z.

9-4-2003.- D.ª Elisa Palenzuela Cabello, D.N.I. 30.458.899-E.

9-4-2003.- D. Francisco Mata Mata, D.N.I. 30.395.000-V.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria.

Almodóvar del Río, 20 de abril de 2003.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

#### **DOÑA MENCÍA**

Núm. 3.779

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por Áridos Aguilera, S.L., se solicita Licencia Municipal, para la actividad de Aparcamiento privado, en calle Baena, números 10-12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 24 de abril de 2003.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.821

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Decreto. – Sobre acreditación cumplimiento disposición transitoria tercera "Loua".

Vista la solicitud presentada por don Manuel García de la Cruz en representación de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía en Córdoba, así como la copia de la protocolización notarial del informe emitido por el Arquitecto don Luis García de Viguera, en relación al estado de ejecución de las obras de urbanización del S.R.1 Cuatro Carreteras.

Atendiendo a que en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía resolver sobre la acreditación de la situación de en curso de ejecución de los Planes y Proyectos Urbanísticos.

#### Vengo en disponer:

Primero—Tener por acreditada la situación de en curso de ejecución del Proyecto de Urbanización del S.R.1 Cuatro Carreteras, Plan Parcial e Instrumento de Gestión, por lo que podrán seguir aplicándose de acuerdo con sus determinaciones en los términos que establece la disposición transitoria primera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. – Notificar la presente resolución a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, 23 de abril de 2003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.— La Secretaria, María Isabel Alcántara Leonés.

#### Núm. 4.011

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º Trimestre de 2003.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 30 de Abril de 2003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

#### **SANTA EUFEMIA**

Núm. 4.019 A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Hogares y Residencias de Ancianos.

Lo que se pone de manifiesto para que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y plantear las objeciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamacions en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eufemia, a 29 de abril de 2003.— El Alcalde, Elías Romero Ceiudo.

#### **LUCENA**

Núm. 4.025

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril actual, han sido aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 22/2003 mediante suplementos de créditos y expediente número 23/2003 de créditos extraordinarios en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de abril de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 4.048 A N U N C I O

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), de fecha 28 de abril de 2003, por la que se hace público el nombramiento como funcionaria de carrera del siguiente personal.

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, a propuesta del Tribunal Calificador, y por Resolución de la Alcaldía 030428001SE, se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, de doña Francisca Moyano Gómez, con D.N.I. número 80.137.111-M, al puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General.

Fernán-Núñez, 29 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

#### **MONTORO**

Núm. 4.056

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria del 31 de

marzo de 2003 se prestó aprobación provisional de la propuesta de Agenda 21 Local Municipal.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el referido documento se expone a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de alegaciones o sugerencias, en su caso a cuyo fin se encuentra de manifiesto en la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Montoro, 29 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.062 A N II N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2003, acordó aprobar el nuevo catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Corporación, vigente a efectos del 1 de mayo de 2003, según consta en el expediente.

Lo que se expone al público por el plazo de 30 días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, quedando a disposición del público en general el catálogo aprobado.

En Villanueva del Duque, a 29 de abril de 2003.— El Alcalde, Claudio Castillo Medina.

#### Núm. 4.063 A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2003, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Duque, 29 de abril de 2003.— El Alcalde, Claudio Castillo Medina.

#### **MONTEMAYOR**

Núm. 4.123 A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor en sesión celebrada el día 19 de julio del año 2002, adoptó acuerdo de retribuciones de cargo electo con dedicación exclusiva en los siguientes términos:

1.– Adecuar las retribuciones de los cargos de la corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando las cuantías de sus retribuciones con el siguiente detalle: Cargo: Alcalde-Presidente.

Cuantía: 19.580,68 euros anuales brutas, distribuidas en 14 pagas. O quien legalmente le sustituya en período de vacaciones de Alcaldía, por enfermedad o ausencia.

2.— Que los efectos económicos sean aplicados desde el día 1 de enero de 2003, siendo efectivo el pago en la nómina del mes de mayo. Montemayor, a 6 de mayo de 2003.— El Alcalde, Antonio García

#### Núm. 4.141 A N U N C I O

Formada por la Intervención General la Cuenta correspondiente al ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montemayor, a 6 de mayo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Antonio García García.

#### **MONTILLA**

Núm. 4.125 A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 30 de abril de 2003, informó favorablemente la

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, redactada por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto a sus justificantes y el informe de la citada Comisión queda expuesta al público en la Intervención, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan formularse contra la misma los reparos y observaciones que se estimen convenientes, en aplicación de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988.

Montilla, 5 de mayo de 2003.— El Alcalde, P.D. (B.O.P. 178, de 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

#### IZNÁJAR

Núm. 4.138 A N U N C I O

Presentada la Cuenta General de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio 2002, queda expuesta al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Gobernación y Personal, en Secretaría por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Iznájar, a 5 de mayo de 2003.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.458

Don Diego José Molina Salas, Secretario Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 257/2002, a instancia de Francisca Medina Moreno, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las dos quintas partes de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Diego Fernández del Pozo o Corazones, de esta ciudad, sin número, por ser de nueva construcción, respectiva a la manzana 33 del primer cuartel. Su fachada mira al Norte y linda: Por la derecha, con otra de los herederos de don Mariano Cordón; por la izquierda, con otra adjudicada a María del Pilar Martínez, en la partición de bienes de su padre, don Luis Martínez Carrasquilla; y por la espalda, con casa de Antonio Maillo. Está formada sobre una superficie de 265 varas cuadradas, igual a 115 metros y 28 decímetros cuadrados. Consta en planta baja de portal, cocina, sala, patio, cuadra, medio pozo y pila.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral don Ángel Medina Zamora o sus causahabientes y a los causahabientes de los transmitentes don Juan y don Francisco Medina Moreno para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 2 de octubre de 2002.— El Secretario Judicial, Diego José Molina Salas.

### **ANUNCIOS DE SUBASTA**

#### **OTROS ANUNCIOS**

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)

Núm. 4.187

Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., contratación de la consultoría, asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras y suministro de equipamiento, así como la dirección técnica de obras y suministros para la construcción de centros de gestión de escombros y restos de obras en la Provincia de Córdoba.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

#### 2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Consultoría, asistencia técnica para la redacción de proyectos de obras y suministro de equipamiento, así como la dirección técnica de obras y suministros para la construcción de centros de gestión de escombros y restos de obras en la Provincia de Córdoba.
  - b) División de lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: En la Provincia de Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 220.572 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantía:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S A
  - b) Domicilio: Avenida del Mediterráneo, sin número.
  - c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14011.
  - d) Teléfono: 957 211 301-03.
  - e) Fax: 957 211 302.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En los Pliegos.

#### 8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las 13´30 horas del decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.
  - b) Documentación a presentar: En los Pliegos.
  - c) Lugar de presentación.
- 1.– Entidad: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.
  - 2.- Domicilio: Avenida del Mediterráneo, sin número.
  - 3.- Localidad y Código Postal: Córdoba-14011.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir del día siguiente al del acto público de apertura de proposición económica.
- e) Admisión de variantes: En los Pliegos.

#### 9.- Apertura de ofertas:

- 1.– Entidad: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.
  - 2.- Domicilio: Avenida del Mediterráneo, sin número.
  - 3.- Localidad: Córdoba.
  - 4.- Fecha: En los Pliegos.
  - 5.- Hora: 12 horas.

#### 10.- Otras informaciones:

En los Pliegos.

#### 11.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 9 de mayo de 2003.— El Gerente, Bartolomé Alcaide Sánchez.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CÓRDOBA

Núm. 4.308

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS EN PISCINAS DE LEPANTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

1) a) Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: 96/03M

#### 2) Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso abierto y trámite de urgencia de equipamiento de gestión de usuarios y control de accesos en Piscinas de la I.D.M. de Lepanto del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Duración del contrato: El especificado en las ofertas, contado desde la notificación de la adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

- **4) Presupuesto base de licitación:** 39.000 euros, I.V.A. incluido, no admitiéndose ofertas por encima del tipo.
  - 5) Garantía Provisional: 780 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio total del contrato de adjudicación.

- 6) Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Pza. de Vista Alegre, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14004
- d) Teléfono: 957-453200.e) Telefax: 957-453825.

#### 7) Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.. Si este coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula décima octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- c) Lugar: Patronato Municipal de Deportes, Pza. Vista Alegre, s/n Córdoba 14004.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.
- 8) Apertura de Ofertas: El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.
- 9) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 8 de mayo de 2003.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.

### OTROS ANUNCIOS

#### COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGUILLA" VILLA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 4.369

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma para el próximo día 6 de junio, a las 20:30 horas en primera convovatoria, y 21:00 en segunda, en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares, número 34, Portal 6, 2.º-2.

Bajo el siguiente orden del día:

Primero.— Lectura y firma del acta anterior.

Segundo.— Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, redactados por la comisión nombrada al efecto.

Tercero.— Ruegos y preguntas.

Córdoba, a 15 de mayo de 2003.— El Presidente de la Comunidad, Francisco Hidalgo Alcalde (p.p. Agropecuaria el Alcaide, S.L.).

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA